

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**

**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría Forense: 17-4-99064-12-1611-2018

1611-DS

***Criterios de Selección***

Resultados anteriores y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	156,735.0
Muestra Auditada	156,735.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por la cantidad de 156,735.0 miles de pesos, lo integran 7 Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas a favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala durante el ejercicio 2017, por lo que se revisará la totalidad del recurso federal recibido.

### **Antecedentes**

En los últimos años, reiteradamente la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF) ha fiscalizado a las Universidades y Organismos Públicos estatales, en las cuales ha persistido un ambiente de opacidad e irregularidades en las operaciones realizadas al amparo de contratos y convenios celebrados con Entidades Federales, bajo el esquema que permite el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LAASSP). Asimismo, se ha detectado que, aunque manifiestan contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios encomendados, carecen de dichas características, por lo que subcontratan servicios con proveedores, que en la mayoría de los casos no presentan la justificación y materialización de los servicios prestados.

En los resultados de las auditorías, que se han realizado con anterioridad se ha documentado que los contratos asignados bajo este esquema, por un lado, las empresas subcontratadas emiten el comprobante fiscal de una presunta prestación de bienes o servicios y, en contraparte, la requirente, supuestamente los recibe de conformidad. Se observa que el comprobante fiscal cumple con todos los requisitos legales, no obstante, avala una operación, en la mayoría de los casos inexistente, aunado a que dichas empresas en lo general no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad para producir, comercializar o entregar los bienes; e incluso, algunos proveedores no fueron localizados en su domicilio fiscal reportado, en algunos casos son nexos entre empresas, se ha detectado que dichos domicilios también corresponden a otras personas morales, donde los apoderados y representantes legales son los mismos, o se encuentran sancionados por el Sistema de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT).

Más allá de no tener la capacidad para cumplir con los servicios requeridos y de carecer de elementos de convicción, que permitan sustentar su elección en las mejores condiciones del mercado, los resultados y la evidencia, derivados de las revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación (en lo sucesivo ASF), muestran claramente la trazabilidad y acciones desplegadas para dispersar los recursos públicos.

La fiscalización realizada por la ASF ha revelado que se incrementaron considerablemente las contrataciones entre entidades públicas realizadas al amparo del Artículo 1 de la LAASSP, para la triangulación de recursos en perjuicio del patrimonio del Estado, lo cual se ha hecho del conocimiento de las autoridades competentes (SAT, Procuraduría Fiscal y Unidad de Inteligencia Financiera), quienes actuarán en consecuencia en el ámbito de sus atribuciones.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx) no había sido auditada con anterioridad por la ASF; sin embargo, con el análisis de la información pública, se detectó que la UPTx realizó operaciones, en virtud de un convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al amparo del Artículo 1 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se determinó llevar a cabo la presente auditoría forense para verificar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos públicos para el objeto al que son destinados y en su caso, detectar la posible existencia de actos u omisiones que impliquen irregularidades

o conductas ilícitas en los convenios suscritos entre la universidad y la SEDATU, así como de los pagos recibidos en el ejercicio 2017.

### **Resultados**

1. El día 16 de agosto de 2016, la Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx), suscribió con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (en lo sucesivo SEDATU), un Convenio General de Colaboración, para la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la implementación de proyectos y acciones en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo objeto fue “establecer los términos y condiciones para la prestación de los servicios por parte de la UPTx y la SEDATU en materia de ordenamiento territorial, desarrollo regional, urbano y metropolitano, propiedad rural y desarrollo agrario”; asimismo, convinieron que los servicios objeto del citado instrumento se harían sobre solicitudes y acciones que determinaría la SEDATU, los cuales, se formalizarían de manera específica, mediante la celebración de convenios específicos de colaboración y anexos de ejecución, con una vigencia a partir del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior, el 22 de septiembre de 2016, la UPTx suscribió con la SEDATU el Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, cuyo objeto fue el “establecimiento de los términos y condiciones, bajo las cuales se comprometieron, de manera conjunta, a llevar a cabo el Servicio de Investigación de los Programas Prioritarios de la SEDATU y sus Modelos de Operación, en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Primer Convenio de Colaboración Específico y cuyo objeto fue “analizar e identificar las áreas de oportunidad de los Programas Prioritarios de la SEDATU, tanto en su definición y conceptualización, como en el modelo de operación y gestión de los mismos, y su alineación a las estrategias y necesidades nacionales en la materia”; con una contraprestación por los servicios de 5,309.3 miles de pesos, el cual incluía el Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo IVA), con una vigencia del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

El 12 de octubre de 2016, la UPTx suscribió con la SEDATU el Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, cuyo objeto fue el “establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo el Programa de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Segundo Convenio de Colaboración Específico y cuyo objeto fue “ofrecer los servicios de investigación para el Programa de educación cívica para el desarrollo de acciones de beneficio social y aprovechamiento de espacios públicos en doce estados de la República”; con una contraprestación de 129,664.4 miles de pesos, IVA incluido, con una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

El 25 de octubre de 2016, la UPTx suscribió con la SEDATU el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, cuyo objeto fue el “establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo el servicio integral para el diagnóstico y construcción del Programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas, en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Tercer Convenio de Colaboración Específico y cuyo objeto fue “analizar los programas, políticas, antecedentes y su progreso a nivel Nacional e Internacional respecto a una vivienda digna para la población mexicana”; con una prestación de 53,660.9 miles de pesos, IVA incluido, con una vigencia del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

La UPTx presentó a la SEDATU 9 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (en lo sucesivo CFDI), los cuales se detallan a continuación:

**CFDI EMITIDOS POR LA UPTx POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO**  
(miles de pesos)

Número	Fecha	Importe	Convenio número
604	27/01/17	5,309.3	Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016
596	16/01/17	31,580.2	Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016
598	16/01/17	42,106.9	Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016
606	31/01/17	26,087.3	Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016
612	31/03/17	29,890.0	Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016
588	15/12/16	10,000.0	Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016
603	27/01/17	17,929.9	Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016
605	31/01/17	7,563.0	Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016
617	06/04/17	21,074.9	Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016
NC1	03/05/18	-2,906.9	Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016
<b>Importe total CFDI</b>		<b>188,634.6</b>	

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx

Y dichos CFDI fueron pagados con transferencias electrónicas y Cuentas por Liquidar Certificadas (en lo sucesivo CLC's), correspondientes a recursos de los ejercicios 2016 y 2017, como a continuación se detalla:

**CFDI PRESENTADOS POR LA UPTx A LA SEDATU  
Y FECHAS DE PAGO DE LAS MISMAS  
(miles de pesos)**

Número	Fecha	Importe del depósito	Forma de pago	Fecha de pago	Importe pagado en 2016	Importe pagado en 2017 con presupuesto 2016	Importe pagado en 2017 con presupuesto 2017
588	19/12/16	10,000.0	Cuenta concentradora SEDATU	21/12/16	10,000.0		
596	27/01/17	10,000.0	Cuenta concentradora SEDATU	11/01/17		10,000.0	
603	27/01/17	10,000.0	Cuenta concentradora SEDATU	16/01/17		10,000.0	
598	16/01/17	42,106.9	CLC 92	27/01/17			42,106.9
604	27/01/17	5,300.0	CLC 124	31/01/17			5,300.0
604	27/01/17	9.3	CLC 134	01/02/17			9.3
603	27/01/17	1,899.6	Cuenta concentradora SEDATU	24/02/17		1,899.6	
596	16/01/17						
603	31/01/17						
606	31/01/17	61,260.8	CLC 853	05/04/17			61,260.8
617	05/04/17						
612	31/03/17	29,890.0	CLC 880	06/04/17			29,890.0
596	05/04/17	10,300.0	CLC 1021	17/04/17			10,300.0
603	27/01/17	7,868.0	CLC 1474	22/05/17			7,868.0
605	31/01/17						
<b>Importe total CFDI</b>		<b>188,634.6</b>	<b>Importe total pagado</b>		<b>10,000.0</b>	<b>21,899.6</b>	<b>156,735.0</b>

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la UPTx

Por lo anterior, se constató que la SEDATU pagó a la UPTx el importe total de 188,634.6 miles de pesos, diferido de la siguiente manera, el importe de 10,000.0 miles de pesos, durante el ejercicio 2016, el monto de 21,899.6 miles de pesos fue pagado en el ejercicio 2017, con recursos provenientes de la cuenta denominada "Cuenta concentradora SEDATU", y el importe de 156,735.0 miles de pesos, fue pagado mediante 7 CLC's, las cuales afectaron el presupuesto 2017; no obstante, lo anterior, de conformidad con los entregables presentados por la UPTx, así como por las actas entrega-recepción de los servicios, se identificó que, dichos servicios se llevaron a cabo en el ejercicio 2016.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la UPTx, se obtuvo que el incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración suscrito con la SEDATU, referente a los Compromisos operativos de las partes, en la cual se estableció que, la UPTx se comprometió a: "designar y aportar el personal especializado, suficiente y necesario para cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio del presente convenio, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos; asimismo, sería la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicio y transporte que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de igual

forma sería responsable del pago de viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que fuera contratado para la ejecución de los servicios objeto del convenio”; y al no contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los trabajos con la SEDATU, la Universidad delegó la realización del 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, como sigue:

**PROVEEDORES SUBCONTRATADOS Y PAGADOS POR LA UPTx**  
(miles de pesos)

Proveedor Subcontratado	Importe pagado en 2016	Importe pagado en 2017 con presupuesto 2016	Importe pagado en 2017 con presupuesto 2017
Thrad Consulting, S.A. de C.V.	0.0	2,601.6	0.0
Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.	1,043.4	0.0	68,273.0
Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	0.0	0.0	37,519.9
Donetsk, S.A. de C.V.	8,695.7	8,695.7	0.0
Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	0.0	8,090.0	48,031.2
<b>Total</b>	<b>9,739.1</b>	<b>19,387.3</b>	<b>153,824.1</b>
<b>Monto Total Subcontratado</b>		<b>182,950.5</b>	

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la UPTx

De lo antes expuesto, se determinó que la UPTx subcontrató el 97.0% del total pagado por la SEDATU a la Universidad y delegando el 100% de los servicios con 5 proveedores a los cuales les pagó el importe de 182,950.5 miles de pesos. Es importante resaltar que del importe recibido por la UPTx correspondiente a presupuesto del ejercicio 2017 por 156,735.0 miles de pesos, transfirió a 3 proveedores el importe de 153,824.0 miles de pesos, monto que corresponde al 98.1% del importe pagado con presupuesto del ejercicio 2017. De donde, se concluye que la UPTx, no contaba con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los servicios pactados con la SEDATU, por lo que tuvo que subcontratar a las empresas Thrad Consulting, S.A. de C.V., Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., Donetsk, S.A. de C.V. y Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., rebasando el 49.0%, en incumplimiento con el párrafo quinto del Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 4 de su Reglamento, en virtud de que excedió el porcentaje máximo permitido por dicha Ley.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada entre la ASF y la UPTx, realizada el 10 de enero de 2019; mediante oficio número UPT/REC/0036/2019, del 15 de enero 2019, suscrito por el Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, indicó en relación a la recomendación que en fechas próximas instruirá y hará del conocimiento de las áreas de control interno la reglamentación que debe observarse; sin embargo, en relación con la atención al resultado con observaciones, la UPTx no presentó argumentos adicionales, ni documentación que justifique, por lo que persisten las recomendaciones y observaciones plasmadas en el resultado uno.

**2017-4-99064-12-1611-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Tlaxcala cumpla estrictamente lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, para evitar incumplimientos o irregularidades en las contrataciones con entes públicos. Por lo que deberá abstenerse de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, cuando no disponga de los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos, en términos de lo establecido en la legislación antes mencionada, ya que al incumplir estos requisitos se presumen simulaciones de los servicios y de las adquisiciones; y tampoco se garantizan al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Oficio Circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

**2017-9-99064-12-1611-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron el estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en virtud de que suscribieron, durante el ejercicio de 2016, tres Convenios de Colaboración Específicos con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en donde declararon que la Universidad contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización de los objetos de los convenios; no obstante lo anterior, subcontrató los servicios con las empresas Thrad Consulting, S.A. de C.V., Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., Donetsk, S.A. de C.V. y Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V. en lo referente al Convenio General y a los Convenios de Colaboración Específicos suscritos con la SEDATU.

2. Derivado del Convenio General de Colaboración, para la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la implementación de proyectos y acciones en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda; el 22 de septiembre de 2016, la Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx) suscribió con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (en lo sucesivo SEDATU) el Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, cuyo objeto fue “el establecimiento de los términos y condiciones bajo las cuales se comprometen de manera conjunta, a llevar a cabo el Servicio de Investigación de los Programas Prioritarios de la SEDATU y sus Modelos de Operación, en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones

indicados en su Anexo de Ejecución, suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Primer Convenio de Colaboración Específico y cuyo objeto fue “analizar e identificar las áreas de oportunidad de los Programas Prioritarios de la SEDATU, tanto en su definición y conceptualización, como en el modelo de operación y gestión de los mismos, y su alineación a las estrategias y necesidades nacionales en la materia”, con una contraprestación por los servicios de 5,309.3 miles de pesos, Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo IVA) incluido, con una vigencia del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2016. Es importante mencionar que el Anexo de Ejecución proporcionado por la entidad fiscalizada sólo cuenta con las firmas autógrafas de la UPTx y no cuenta con la firma autógrafa del Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda por parte de la SEDATU.

La UPTx emitió a favor de la SEDATU el CFDI número 604 de fecha 27 de enero de 2017, por la cantidad de 5,309.3 miles de pesos, bajo el concepto de “Servicio de investigación de los programas prioritarios de la SEDATU y sus modelos de operación, de conformidad con el Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016”, el cual, fue pagado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas números 124, de fecha 31 de enero y 134, de fecha 01 de febrero, ambas de 2017.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la UPTx, se conoció que los objetivos específicos del servicio a proporcionar, definidos en el Anexo de Ejecución del Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, eran los siguientes:

- Evaluar que la conceptualización de los programas estuviera alineada a las necesidades actuales.
- Identificar las áreas de oportunidad en el diseño, criterios y lineamientos de los programas, para alinearlos al contexto actual y a las necesidades vigentes de la población a nivel nacional.
- Analizar los procesos integrales, para la solicitud, evaluación, otorgamiento y gestión de los programas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el servicio consistió en la revisión documental de los programas, sus definiciones, criterios, políticas y procesos para la solicitud, aprobación, otorgamiento, gestión y evaluación de éstos y sus recursos, además, se llevarían a cabo entrevistas, visitas y sesiones de trabajo con personal responsable de dichos programas, para proceder a integrar y analizar la información recabada, y determinar las principales áreas de oportunidad que posteriormente deberán dar pie a la definición de las acciones necesarias para optimizar el funcionamiento de los programas y los beneficios que generan en la población objetivo.

En el Primer Convenio de Colaboración Específico, así como en su Anexo de Ejecución, se definieron las actividades que a continuación se enlistan:



- Elaboración de Plan de Trabajo.
- Investigación y análisis documental de los programas.
- Revisar los objetos de los programas para identificar su valor estratégico.
- Revisar los resultados de la Auditoría Superior de la Federación, del último ejercicio fiscal a los programas prioritarios de la SEDATU.
- Preparar mecanismos de consulta para la obtención de información, para el análisis conceptual de cada programa y su operación. (Entrevistas con responsables, cuestionarios por programa, talleres de levantamiento de información).
- Recopilación de información.
- Realización de entrevistas y aplicación de cuestionarios a los responsables de cada programa.
- Análisis del monto del presupuesto otorgado a la SEDATU en función de los proyectos apoyados en cada programa.
- Realizar talleres de trabajo para conocer la percepción de las Instancias Ejecutoras, respecto a la conceptualización de cada programa, funcionamiento de la estructura operativa en los estados, ejecución y difusión de los programas seleccionados.
- Elaboración de resultados de diagnóstico de cada programa.
- Revisión de la conceptualización de cada programa (origen, necesidades que busca atender, definición de objetivos y su alineación con las políticas nacionales y sectoriales) para clarificar el valor que aporta cada programa al cumplimiento del mandato para la SEDATU.
- Investigación por cada programa, de la problemática actual de México y, alineación de cada programa con las necesidades vigentes del país, para detectar mejoras conceptuales en el diseño de la política pública.
- Revisión de la situación que guarda actualmente cada programa y, análisis del nivel de efectividad y eficiencia de cada programa, en el cumplimiento de la razón para la que fue creado.
- Descripción de hallazgos y conclusiones de carácter conceptual y operativo por cada programa social.

Los entregables comprometidos en el Anexo de Ejecución, fueron los siguientes:

<b>ENTREGABLES COMPROMETIDOS</b>	
<b>Entregable</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Plan de trabajo: Documento en formato MS Excel que consiste en un listado de actividades en formato Gantt, donde se mencionan los tiempos comprometidos en cada etapa del proyecto.	26 de septiembre de 2016
Investigación y análisis documental de los programas.	Del 26 al 30 de septiembre de 2016
Aplicación de Cuestionarios y Talleres.	Del 3 al 28 de octubre de 2016
Informe final: "Resultados del diagnóstico de cada Programa".	Del 26 al 28 de octubre de 2016
Resultados del análisis de cada programa donde se describe el estatus de cada programa, sus áreas de oportunidad en cuanto a su diseño y definición, áreas de oportunidad en su operación y gestión, ajustes necesarios.	9 de noviembre de 2016
Conclusiones y recomendaciones.	9 de noviembre de 2016
El Proyecto Final se deberá entregar	16 de noviembre de 2016

**FUENTE:** Anexo de ejecución del Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016

En el Primer Convenio de Colaboración Específico y su Anexo de Ejecución, se determinó que el equipo de trabajo del proveedor adjudicado coordinaría en conjunto con los responsables de la SEDATU y sus unidades administrativas el desarrollo del servicio y las visitas para las entrevistas que se requirieran.

En la declaración de las partes, en el numeral III.1, se menciona lo siguiente: Que se celebra el presente Convenio de Colaboración Específico, con número de registro SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, de acuerdo con lo establecido por el quinto párrafo, del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 4 de su Reglamento.

Aunado a que, en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901/2016. Compromisos Operativos de "Las Partes", la UPTx, se comprometió a lo siguiente:

- A. Designar y aportar el personal especializado, suficiente y necesario para cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio del presente Convenio, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos.

No obstante, lo anterior, la UPTx al no contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los trabajos con la SEDATU, delegó la realización del 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, con las empresas siguientes:

**EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR LA UPTx**

(miles de pesos)

<b>Empresa</b>	<b>Importe pagado</b>
Thrad Consulting, S.A. de C.V.	2,601.6
Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.	1,911.3
Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	611.9
<b>Total</b>	<b>5,124.8</b>

**FUENTE:** Contrataciones realizadas por la UPTx.

Por lo anterior, se constató que, la UPTx pagó a tres personas morales, el importe de 5,124.8 miles de pesos, monto que, representó el 96.5%, del importe por 5,309.3 miles de pesos, que fueron pagados por la SEDATU a la UPTx, derivado del Primer Convenio de Colaboración Específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016; asimismo, se detectó que en relación a la diferencia de 184.5 miles de pesos, que resultó del importe cobrado a la SEDATU contra el importe pagado a las tres personas morales, los destinó a su gasto corriente, sin que esto haya sido acreditado.

**ENTREGABLES**

En relación con los entregables comprometidos y pactados con la SEDATU, en el Primer Convenio de Colaboración Específico y su Anexo de Ejecución, proporcionados por la UPTx a la SEDATU, no se identificó la participación de la UPTx, ni fue posible identificar la participación de los proveedores subcontratados para llevar a cabo los servicios, toda vez que en los entregables presentados por la UPTx estos consistieron en archivos electrónicos denominados “Talleres participativos de levantamiento de información”, a los cuales solamente se le agregó el logo de la universidad, y en el caso de los entregables del proveedor consistió en archivo electrónico denominado “Talleres participativos de levantamiento de información” el cual solo contienen el logo de la empresa subcontratada y no se delimita su participación.

Asimismo, en relación con la pre-selección de las Instancias Ejecutoras en las cuales se llevarían a cabo los talleres participativos, la UPTx, no proporcionó la metodología que utilizó para llevar a cabo la selección de las delegaciones de los estados de Tlaxcala, Colima, Puebla y Yucatán.

Además, la UPTx, no proporcionó la información y documentación que acredite la designación de los funcionarios públicos de la SEDATU, quienes actuaron como enlace por parte de las delegaciones de los estados, en los que se aplicaron los cuestionarios y se llevaron a cabo los talleres.

En el análisis de los entregables presentados por la UPTx, no se identificó la delimitación de la participación del personal por parte de la UPTx, ni de los proveedores subcontratados para llevar a cabo los servicios.

Es importante mencionar que la UPTx remitió a la SEDATU 5 escritos de fechas 26 de septiembre, 28 de octubre, 01 de noviembre, 9 de noviembre y 14 noviembre, todos de 2016, mediante los cuales proporcionó a la SEDATU los entregables comprometidos en el Primer Convenio de Colaboración Específico; sin embargo, en los sellos que aparecen en dichos escritos, no incluye la fecha de recepción por parte de la SEDATU.

## **PROVEEDORES SUBCONTRATADOS**

### **THRAD CONSULTING, S.A. DE C.V.:**

El 12 de octubre de 2016 la UPTx suscribió el contrato de prestación de servicios y su anexo técnico con la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., con el fin de llevar a cabo los trabajos de Desarrollo de talleres integrales en materia de desarrollo urbano y municipal, conforme al Anexo Técnico, por un importe de 2,601.6 miles de pesos.

La empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., el 8 de febrero de 2017, emitió el CFDI número 186, por un importe de 2,601.6 miles de pesos, a nombre de la UPTx, bajo el concepto de "Talleres integrales en materia de desarrollo urbano y municipal", por lo que, con fecha 10 de febrero de 2017, la UPTx pagó mediante transferencia electrónica el importe de 2,601.6 miles de pesos, que corresponde al CFDI antes mencionado, no obstante que, los servicios fueron realizados y devengados en el ejercicio 2016; la UPTx pagó sin contar con el registro contable del "pasivo del adeudo para con la empresa durante el ejercicio de 2016", ni tener la justificación del compromiso de pago durante el ejercicio 2017, por servicios generados y finiquitados en el ejercicio 2016.

De conformidad con el Anexo Técnico, las actividades a desarrollar eran: pre-selección de las Instancias Ejecutoras de orden Federal, Estatal y Municipal, encargadas de operar los 4 programas sujetos de análisis durante el presente ejercicio fiscal, con el objetivo de identificar hallazgos desde el punto de vista de los actores externos, que permitan mejoras conceptuales y operativas en cada uno de los programas sociales seleccionados y con ello contribuir a simplificar y optimizar la ejecución de los mismos; para el desarrollo de esta actividad, se realizarían talleres participativos con las Instancias Ejecutoras responsables de la ejecución de los siguientes programas:

- Programa de infraestructura (PI).
- Programa de prevención de riesgos (PPR).
- Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPROAH).
- Programa de consolidación de reservas urbanas (PCRUR).

En relación con los entregables comprometidos por el proveedor con la UPTx, se constató lo siguiente:

**ENTREGABLES COMPROMETIDOS Y PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR****THRAD CONSULTING, S.A. DE C.V.**

<b>Servicios Contratados</b>	<b>Entregables comprometidos</b>	<b>Entregables proporcionados</b>
<b>1. Nota Metodológica</b>		
Desarrollar el tipo de taller	SI	SI
Objetivo del Taller	SI	SI
Población objetivo	SI	SI
Marco de Muestra	SI	SI
Temas desarrollados en el taller	SI	SI
<b>2. Aplicación y análisis de los talleres para conocer la percepción de las Instancias Ejecutoras de los siguientes programas:</b>		
Programa de Infraestructura	SI	SI
Programa de Prevención de riesgos.	SI	SI
Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares.	SI	SI
Programa de consolidación de reservas humanas	SI	SI
<b>3. Resultado de las Evaluaciones</b>		
	SI	SI

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx

Del análisis de los entregables, que entregó la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., los cuales fueron proporcionados por la UPTx, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, sin número, de fecha 12 de octubre de 2016, cuyo objeto fue “Desarrollo de talleres integrales en materia de desarrollo urbano y municipal”, por un monto de 2,601.6 miles de pesos; se constató que, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, que forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre ambas partes, la empresa presentó los entregables contratados; sin embargo, no proporcionó la metodología que utilizó para llevar a cabo la selección de las delegaciones de los estados de Tlaxcala, Colima, Puebla y Yucatán; como ya se había mencionado con anterioridad, en los entregables formulados por el proveedor, tampoco se constató la participación de la Universidad en ninguna de las actividades desarrolladas, sólo aparece el nombre de la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., quien realizó los trabajos, por lo que, no se cuenta con la certeza de quienes participaron en la elaboración de los entregables.

El 21 de diciembre de 2016, se suscribió el acta entrega-recepción de los trabajos finales, del contrato celebrado entre la UPTx y la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Universidad; sin embargo, en dicho documento no se detalló, ni identificó la información que el proveedor proporcionó y presentó a la UPTx, ni se dejó asentado si el proveedor cumplió con la totalidad de los entregables pactados.

Se realizó una solicitud de información y documentación al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., donde se constató que, en la declaración anual del ejercicio fiscal 2017, declaró ingresos por un importe de 23,906.7 miles de pesos, además, reportó una utilidad fiscal por un importe de 1,261.6 miles de pesos, así como pagos

provisionales enterados a la federación por 326.6 miles de pesos, de lo que resultó un saldo a favor por la cantidad de 84.1 miles de pesos.

#### **MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:**

El proveedor Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., emitió el CFDI número 5566, por un importe de 25,570.0 miles de pesos, por concepto de “Servicios Integrales de Investigación Tecnológica”, a favor de la UPTx; por lo que, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la UPTx, se constató que de este CFDI, se pagó el importe de 1,911.3 miles de pesos, con cargo a este Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, no obstante, el objeto de este Primer Convenio de Colaboración Específico era “llevar a cabo el Servicio de Investigación de los Programas Prioritarios de la SEDATU y sus Modelos de Operación”, por lo que, la UPTx proporcionó los entregables consistentes en el “Proyecto de Capacitación en los Procesos de la Inteligencia de Negocios (Business Intelligence-BI); listados de participantes en los cursos de capacitación en Business Intelligence; formatos de evaluación denominados “informe final de actividades académicas” en los cuales se indican los nombres de los asesores y en qué módulo participó dentro del Curso de Capacitación en los Procesos de la Inteligencia de Negocios”; en donde se detectó que dichos entregables no guardan ninguna relación con el objeto del Primer Convenio de Colaboración Específico. De lo anterior, se presume que la UPTx, distrajo recursos de manera indebida, con el fin de realizar el pago de servicios ajenos con los comprometidos en el Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016.

#### **SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.:**

El proveedor Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., expidió el CFDI número 1430, por un importe de 7,631.9 miles de pesos, por concepto de “Diseño del Programa de Educación Cívica”, a favor de la UPTx, por lo que, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la UPTx, se constató que de este CFDI, se pagó el importe de 611.9 miles de pesos, con cargo a este Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, no obstante, el objeto de este Primer Convenio de Colaboración Específico es “llevar a cabo el Servicio de Investigación de los Programas Prioritarios de la SEDATU y sus Modelos de Operación”, por lo que, la UPTx proporcionó los entregables consistentes en la “Estrategia creativa, diseño y creación de programas de la Educación Cívica en Espacios Públicos”; mismos que, no guardan ninguna relación con el objeto del Primer Convenio de Colaboración Específico. De lo anterior, la UPTx distrajo recursos de manera indebida, con el fin de realizar el pago de servicios ajenos con los comprometidos en el Primer Convenio de Colaboración Específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016.

El detalle de los entregables presentados por las empresas Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V. y Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.; así como de la información fiscal y del análisis de las cuentas bancarias de dichos proveedores se encuentra plasmado en el resultado 3.

## ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS

En relación con la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., se constató que, con fecha 13 de febrero de 2017, recibió, por parte de la UPTx, el importe de 2,601.6 miles de pesos, que corresponde al pago derivado del contrato de prestación de servicios suscrito, en donde se verificó, que realizó diversas transferencias a dos personas físicas, 4 personas morales y un traspaso a cuenta de terceros, de los cuales se solicitó a la Comisión Nacional Bancaría y de Valores (en lo sucesivo CNBV) que indicara a nombre de quién se encontraban dichos traspasos y transferencias, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

### TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EFECTUADAS POR LA EMPRESA

#### THRAD CONSULTING, S.A. DE C.V.

(Miles de pesos)

Recibido de la UPTx	Importe	Transfirió a:	Importe
Thrad Consulting, S.A. de C.V.	2,601.6	SRI Integra, S.A. de C.V.	857.6
		Persona Física 1.1	400.0
		Persona Física 1.2	400.0
		Ingeniería en Recursos Mexicanos Gamma, S.A. de C.V.	305.9
		MBR Ingeniería Digital, S.A.	226.2
		Consultoría Jurídica Empresar	215.8
		Oisa Santander	69.0
<b>Total Recibido</b>	<b>2,601.6</b>	<b>Total Transferido</b>	<b>2,474.5</b>

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la CNBV.

Con el análisis, se constató que la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., transfirió el importe de 2,474.5 miles de pesos, monto que representó el 95.1%, del importe total recibido por parte de la UPTx.

## VISITAS DOMICILIARIAS

El 28 de noviembre de 2018, el personal auditor notificó al Representante Legal de la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., el oficio número DGAF/1601/2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, el cual contiene la orden de visita domiciliaria; una vez notificado se procedió a formular el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2017 al Representante Legal de la empresa, quien al momento de exhibir la información solicitada en el oficio antes mencionado, en particular a los CFDI expedidos a favor de la Universidad, solicitó manifestar lo siguiente:

*“...El Representante Legal de la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V. manifiesta que el acercamiento inicialmente fue con la Oficialía Mayor de la SEDATU para realizar el estudio de 4 programas de la SEDATU, dicho estudio tenía un valor de \$3,456,800.00 con IVA, mismos que iban a ser pagados una vez que se terminara el proyecto, los trabajos se realizaron en octubre de 2016 más o menos, durante la ejecución y al término del análisis, se empezó a*

*tramitar la parte administrativa, en donde inicialmente, el área de adquisiciones hizo un esfuerzo para darnos de alta como proveedores de la SEDATU y derivado de que estaba tomando mucho tiempo, por lo que a principios de 2017 me informaron que el pago sería mediante una Universidad, posteriormente a finales de enero y principios de febrero nos informan que una parte del pago será mediante la Universidad Politécnica de Tlaxcala y la otra parte será mediante una empresa y es en ese momento donde se realizan los trámites administrativos con la Universidad Politécnica de Tlaxcala como la firma del contrato, emisión de los CFDI y posteriormente la parte de la cobranza la cual se realizó mediante SEDATU y era la Secretaría la que solicitaba el pago a la Universidad Politécnica de Tlaxcala; respecto al CFDI que emitió mi representada a favor de la empresa a la fecha no se ha pagado...”*

Al momento de exhibir la información relativa a los entregables, solicitó manifestar lo siguiente: *“...con base en las necesidades de la SEDATU de revisar 4 programas prioritarios (Programa de Infraestructura, Programa de Prevención de Riesgos, Programa para Regularizar Asentamientos Irregulares y Programa de Consolidación de Reservas Urbanas) mi representada le ofreció una propuesta (Anexo Técnico de fecha 19 de septiembre de 2016) para identificar las áreas de oportunidad de cada programa con relación al objetivo y beneficios que debe de generar, derivado de eso se realizó una lista de criterios específicos que incluye las actividades, condiciones y plazos que debe contener el entregable. Se realizaban reuniones de trabajo con las direcciones responsables de dichos programas con el fin de conocer la manera en que operaban los programas de la SEDATU, de las cuales se generaban minutas de trabajo, así como evidencia fotográfica de las visitas que se realizaron a los diferentes estados de la República Mexicana. El entregable final se proporcionó a la SEDATU de manera física y electrónica, a la Universidad Politécnica de Tlaxcala mi representada no le proporcionó ningún entregable, dicha Universidad solo fungió de manera administrativa para la realización del pago correspondiente...”*

Al momento de solicitarle exhiba el acta finiquito, solicitó manifestar lo siguiente: *“... no cuento con el Acta Finiquito del contrato suscrito con la Universidad Politécnica de Tlaxcala, lo anterior derivado de que todo el trámite se realizó con la SEDATU y fue esta Secretaría la que gestionó la firma del Contrato de Prestación de Servicios entre mi representada y la Universidad Politécnica de Tlaxcala. El único documento que avala el cumplimiento de los trabajos realizados de mi representada a la SEDATU es el que firmó la Secretaría al recibir el entregable final...”*

En las manifestaciones realizadas por el Representante Legal de la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., se identificó que la Universidad sólo fungió como intermediaria entre la SEDATU y la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., toda vez que, desde la contratación hasta el finiquito de los servicios, fueron proporcionados de manera directa a la SEDATU, por lo que, para el desarrollo de los trabajos convenidos, la UPTx no supervisó, ni vigiló, la correcta ejecución de los mismos; además, que la empresa presentó los entregables de manera directa a la SEDATU; por lo que su función solamente se limitó a realizar el pago durante el ejercicio de 2017, por los servicios prestados por la empresa directamente a la SEDATU durante el ejercicio de 2016.



El 03 de diciembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

Asimismo, el 03 de diciembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

### **DIFERENCIA NO COMPROBADA**

Con fecha 10 de agosto de 2018, se solicitó a la UPTx que informara sobre la aplicación del diferencial por 184.5 miles de pesos, dicho importe resultó del depósito recibido por parte de la SEDATU por 5,309.3 miles de pesos, menos los pagos efectuados a tres personas morales por 5,124.8 miles de pesos, por lo que, con oficio número UPT/SA/0166/2018, de fecha 24 de octubre de 2018, la Secretaria Administrativa de la UPTx informó a la Dirección General de Auditoría Forense de la ASF, que el recurso recibido por cumplimiento de los convenios referidos, fue transferido de la cuenta número 120 SEDATU a la cuenta 222 correspondiente a ingresos propios 2017, ambas de la UPTx, por lo que, no es posible la integración detallada de la aplicación del remanente, debido a que se destinó al gasto corriente.

Por lo anterior, la UPTx no comprobó el destino de los recursos del diferencial por un importe de 184.5 miles de pesos, en incumplimiento del Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, que firmó con la SEDATU.

EL 17 de diciembre de 2018, el personal auditor entrevistó al Ex Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, quien en acta administrativa circunstanciada de auditoría número 005/CP2017, al momento de cuestionarle cómo se llevó a cabo la contratación de las empresas que realizaron los trabajos para cumplir con el objeto de los convenios suscritos con la SEDATU y mediante qué procedimiento se realizó, manifestó lo siguiente: *“...SEDATU fue quien propuso el nombre de las empresas a contratar, en virtud de tratarse de trabajos especializados...”* y que *“...No se utilizó ningún procedimiento ya que fue SEDATU quien sugirió la contratación de estas empresas...”*; en lo referente a como había realizado los trabajos pactados en los Convenio suscritos con la SEDATU, señaló que *“...La UPTx no realizó ningún documento, todo fue preparado y proporcionado por SEDATU...”*; en cuanto a, cual había sido la participación de la UPTx en los trabajos realizados al amparo de los convenios y anexos de ejecución suscritos, manifestó que *“...La UPTx no participó en la realización de los trabajos...”*; de igual forma, al momento de qué explicara, de qué manera, la Universidad había recibido los entregables generados por las empresas contratadas, manifestó que *“...A través de SEDATU, fue la secretaria la que nos proporcionó los entregables generados por las empresas contratadas...”*; asimismo, cuando se le preguntó de qué manera se habían llevado a cabo las actas de entrega-recepción, argumentó que *“...Fueron realizadas por la SEDATU al 100%, a la*

*UPTX solo nos llevaban el documento final para recabar la firma correspondiente de los documentos...” en cuanto a, de qué manera se habían coordinado los trabajos realizados por las empresas subcontratadas, declaró “...A través de SEDATU, la UPTx no tuvo contacto con las empresas contratadas...”; por último, acerca de la liberación de los pagos, señaló “...El área encargada de realizar los pagos es el área administrativa, las facturas las enviaba SEDATU vía electrónica, se revisaba que cumpliera con los requisitos fiscales y se procedía al pago...”.*

## **CONCLUSIÓN.**

De lo anterior, se determina que, por lo que respecta a los recursos recibidos por parte de la SEDATU durante el ejercicio 2017, en relación con el Primer Convenio de Colaboración Específico, número UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, la UPTx pagó un importe total de 5,124.8 miles de pesos, a tres personas morales, monto que representó el 96.5%, del importe total recibido derivado del Primer Convenio de Colaboración Específico, número UPTX/DGDUSV/33901.16/2016. Resalta el hecho de que la empresa Thrad Consulting, S.A. de C.V., recibió recursos federales por un importe de 2,601.6 miles de pesos, la cual fue contratada para llevar a cabo el 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, no obstante que, en los entregables presumiblemente formulados por dicha empresa, no se advierte la participación de la UPTx en ninguno de ellos; asimismo, indebidamente pagó a la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V. el importe de 1,911.3 miles de pesos, y a la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V. el importe de 611.9 miles de pesos, por servicios que, no guardan ninguna relación con el objeto del Primer Convenio de Colaboración Específico, número UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, la UPTx no justificó el importe de 184.5 miles de pesos, correspondiente al diferencial entre lo contratado y lo pagado, aunado a que no acreditó haber realizado alguna actividad en relación con el objeto del Primer Convenio de Colaboración Específico en comento; aunado a que dos personas morales no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en sus CFDI y los estados de cuenta bancarios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada entre la ASF y la UPTx, realizada el 10 de enero de 2019, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no proporcionó información y documentación que justifique y aclare las observaciones presentadas, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el resultado dos.

### **2017-5-06E00-12-1611-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como contribuyente Thrad Consulting, S.A. de C.V., emitió CFDI por servicios que no realizó; asimismo, el contribuyente Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., no fue localizado en su domicilio fiscal, no presentó la Declaración Anual de ISR del ejercicio 2017, y emitió CFDI por servicios que no existe evidencia de su realización, además, el contribuyente Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., no fue localizado en su domicilio fiscal, y emitió CFDI por

servicios que no realizó; lo anterior a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 2017-4-99064-12-1611-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,124,822.35 pesos ( cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos 35/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 5,309,320.00 pesos (cinco millones trescientos nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos, toda vez que, se detectó que la UPTx no prestó ningún servicio, su función fue únicamente transferir recursos a los proveedores que instruyó SEDATU, a quienes la UPTx subcontrató y pagó el importe de 5,124,822.35 pesos (cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos veintidós pesos 35/100 m.n.), sin que éstos le prestaran los servicios objeto del convenio; asimismo, la UPTx, pagó indebidamente a dos personas morales de las subcontratadas, servicios que no guardan ninguna relación con el objeto del Primer Convenio Específico, aunado a que dos personas morales a quienes les realizó pagos por servicios, no fueron localizadas en sus domicilios fiscales.

#### 2017-4-99064-12-1611-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 184,497.65 pesos ( ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 5,309,320.00 pesos (cinco millones trescientos nueve mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 184,497.65 pesos (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 m.n.).

**3.** Derivado del Convenio General de Colaboración, para la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, en la implementación de proyectos y acciones en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda; el 12 de octubre de 2016, la Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx) suscribió con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (en lo sucesivo SEDATU) el Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, cuyo objeto fue “el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo el Programa

de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, cuyo objeto fue ofrecer los servicios de investigación para el Programa de educación cívica, para el desarrollo de acciones de beneficio social y aprovechamiento de espacios públicos en doce estados de la República, con una contraprestación de 129,664.4 miles de pesos, Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo IVA) incluido, con una vigencia del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016; cabe señalar que existe una discrepancia entre el Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016 y su Anexo de Ejecución, toda vez que, el objeto indicado en el Anexo de Ejecución del Segundo Convenio en comento, se amplió a doce estados de la República Mexicana, sin que esta adecuación se especificará o quedará asentado en algún documento oficial.

La UPTx emitió a favor de la SEDATU, los CFDI siguientes:

**CFDI EMITIDOS POR LA UPTx A SEDATU**  
(miles de pesos)

No. de CFDI	Fecha	Importe CFDI	Concepto	Importe pagado	Fecha depósito	Forma de pago
596	16/01/17	31,580.2	Servicio para el programa de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala de conformidad al convenio específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016	10,000.0	16/01/17	Cuenta concentradora SEDATU
				11,280.2	05/04/17	CLC 853
				10,300.0	17/04/17	CLC 1021
598	16/01/17	42,106.9	Servicio para el programa de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala de conformidad al convenio específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016	42,106.9	27/01/17	CLC 92
606	31/01/17	26,087.3	Servicio para el programa de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala de conformidad al convenio específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016	26,087.3	05/04/17	CLC 853
612	31/03/17	29,890.0	Servicio de investigación de los programas prioritarios de SEDATU y sus modelos.	29,890.0	06/04/17	CLC 880
		<b>129,664.4</b>	<b>Total</b>	<b>129,664.4</b>		

FUENTE: CFDI emitidos por la UPTx a favor de la SEDATU.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la UPTx, se obtuvo que los objetivos específicos del servicio a proporcionar establecidos en el Anexo de Ejecución del Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, eran los siguientes:

- Realizar una investigación cualitativa y cuantitativa, en doce Estados del país para identificar los problemas, las necesidades y aspiraciones de los habitantes de las zonas urbanas a fin de encontrar soluciones en el orden, imagen urbana, mantenimiento, limpieza y aprovechamiento de sus espacios públicos.
- Elaborar un Programa de Educación Cívica para el desarrollo y aprovechamiento de los espacios públicos, como un instrumento para activar e impulsar a la ciudadanía, cuando se ejerce activamente, en el marco de las instituciones que integran el tejido social.
- Crear un Programa de Promoción Territorial, mediante talleres de participación e involucramiento de los residentes alrededor de un espacio público y su corresponsabilidad con el mismo.

Los trabajos, análisis e investigaciones que se desarrollarían durante el proyecto, se enlistan a continuación:

**ENTREGABLES COMPROMETIDOS**

<b>Entregable</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Entregable Fase 1: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes y marco normativo de la educación cívica en México.</li> <li>• La educación cívica en otros países: comparación con México.</li> <li>• Mapeo de espacios públicos en diferentes estados de la república mexicana.</li> </ul>	Del 25 de octubre al 07 de noviembre de 2016.
Entregable Fase 2: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación cuantitativa de los espacios públicos objetivos de la investigación.</li> <li>• Aprovechamientos de espacios públicos en Colima.</li> <li>• Aprovechamientos de espacios públicos en Guanajuato.</li> <li>• Aprovechamientos de espacios públicos en Guerrero.</li> <li>• Aprovechamientos de espacios públicos en Hidalgo.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en el Estado de México.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Morelos.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Puebla.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Querétaro.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en San Luis Potosí.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Tlaxcala.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Veracruz.</li> <li>• Aprovechamiento de espacios públicos en Zacatecas.</li> <li>• Anexos.</li> </ul>	Del 25 de octubre al 07 de noviembre de 2016.
Entregable Fase 3: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación cualitativa delimitada de espacios públicos: Tlaxcala y Puebla.</li> <li>• Análisis global por segmentos.</li> <li>• Análisis de resultados de municipios de Puebla.</li> <li>• Análisis de resultados en municipios de Tlaxcala.</li> </ul>	Del 07 al 16 de noviembre de 2016.

Entregable	Fecha de entrega
<p>Entregable Fase 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de educación cívica “Mi espacio, nada me cuesta”.</li> <li>• Presentación del programa.</li> <li>• Talleres de promoción territorial:</li> <li>• Taller “Actividad física en espacios públicos”.</li> <li>• Taller “Tenencia responsable de mascotas en espacios públicos”.</li> <li>• Taller “Alimentación sana para usuarios de espacios públicos”.</li> <li>• Taller “Prevención de accidentes de usuarios de espacios públicos”.</li> <li>• Taller “Limpieza en espacios públicos”.</li> <li>• Taller “Seguridad en espacios públicos”.</li> <li>• Conclusión general.</li> <li>• Anexos.</li> <li>• Anexos correspondientes a la investigación cuantitativa.</li> </ul> <p>Guía Cuestionario base.</p> <p>Cuestionarios aplicados en diversos municipios de Puebla.</p> <p>Evidencia Fotográfica de diferentes municipios del estado Puebla.</p> <p>Cuestionarios aplicados en diversos municipios de Tlaxcala.</p> <p>Evidencia Fotográfica de diferentes municipios del estado Tlaxcala.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexos correspondientes a la investigación cualitativa.</li> </ul> <p>Guía de Grupo Focal.</p> <p>Transcripciones de entrevistas en Puebla.</p> <p>Transcripciones de entrevistas en Tlaxcala.</p> <p>Evidencia videográfica de entrevistas en Puebla.</p> <p>Evidencia videográfica de entrevistas en Tlaxcala.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexos de los Talleres de promoción Territorial.</li> <li>Manual de operación “Activación Física”.</li> <li>Manual de operación “Alimentación Sana”.</li> <li>Manual de operación “Limpieza”.</li> <li>Manual de operación “Prevención de accidentes”.</li> <li>Manual de operación “Seguridad”.</li> <li>Manual de operación “Tenencia responsable de Mascotas”.</li> </ul>	<p>Del 22 de noviembre al 01 de diciembre de 2016.</p>

**FUENTE:** Anexo de ejecución del Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016.

En el Segundo Convenio de Colaboración Específico, en la declaración de las partes, en el numeral III.1, se menciona lo siguiente: Que se celebra el presente Convenio de Colaboración Específico, con número de registro SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, de acuerdo con lo establecido por el quinto párrafo, del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 4 de su Reglamento.

Aunado a que, en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901/2016. Compromisos Operativos de “Las Partes”, la UPTx se comprometió a lo siguiente:

- A. Designar y aportar el personal especializado, suficiente y necesario para cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio del presente Convenio, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos.

No obstante, lo anterior, la UPTx al no contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los trabajos con la SEDATU, delegó la realización del 100.0% de los trabajos convenidos con la Secretaría, con las empresas siguientes:

**EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR LA UPTx**  
(miles de pesos)

Empresa	Importe pagado
Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.	68,273.0
Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	37,519.9
Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	23,578.0
<b>Total</b>	<b>129,370.9</b>

**FUENTE:** Contrataciones realizadas por la UPTx.

Por lo anterior, se constató que la UPTx pagó a tres personas morales, el importe de 129,370.9 miles de pesos, monto que representó el 99.7%, del importe de 129,664.4 miles de pesos que fue pagado por la SEDATU a la UPTx, acto derivado del Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, asimismo, se detectó que en relación a la diferencia de 3,889.9 miles de pesos, que resultó del importe cobrado a la SEDATU contra el importe pagado a las tres personas morales, los destinó a su gasto corriente, sin que esto haya sido acreditado.

### ENTREGABLES

En relación con los entregables comprometidos y pactados con la SEDATU en el Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016 y su Anexo de Ejecución, proporcionados por la UPTx a la SEDATU, no se identificó en éstos, la participación de la UPTx, ni es posible identificar la participación de los proveedores subcontratados para llevar a cabo los servicios, toda vez que, de los entregables presentados por la UPTX, ninguno de los documentos cuenta con el logo de la universidad, ni de los proveedores que los realizaron, por lo que se desconoce la identidad de quién los realizó.

Es importante mencionar que la UPTx remitió a la SEDATU 2 escritos de fechas 02 de noviembre y 07 de noviembre, ambos de 2016, mediante los cuales, presentó a la SEDATU los entregables comprometidos en el Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016; sin embargo, en los sellos que aparecen en los dos escritos, no incluye la fecha de recepción por parte de la SEDATU.

**PROVEEDORES SUBCONTRATADOS****MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:**

El 11 de octubre de 2016, la UPTx suscribió el contrato de prestación de servicios y su anexo técnico con la empresa Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V., para prestar el Servicio integral de “Investigación cualitativa delimitada de los estados de Puebla y Tlaxcala, y su aprovechamiento en materia de espacios públicos, conforme al anexo técnico”, por un importe de 68,273.0 miles de pesos; la empresa emitió los siguientes CFDI a nombre de la UPTx, de los trabajos realizados:

**CFDI EMITIDOS POR LA EMPRESA MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A LA UPTX**  
(miles de pesos)

Fecha	CFDI	Razón Social	Subtotal	IVA	Total Pagado
01/02/17	5566	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	22,043.1	3,526.9	25,570.0
12/04/17	5719	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	35,888.0	5,742.0	41,630.0
17/04/17	5721	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	925.0	148.0	1,073.0
<b>Total</b>					<b>68,273.0</b>

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

Por lo anterior, la UPTx le transfirió a la empresa los recursos, como se describe a continuación:

**PAGOS REALIZADOS POR LA UPTx A LA EMPRESA MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(miles de pesos)

Fecha	CFDI	Razón Social	Total Pagado
01/02/17	5566	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	1,911.3
01/02/17	5566	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	23,658.7
12/04/17	5719	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	41,630.0
17/04/17	5721	Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V.	1,073.0
<b>Total</b>			<b>68,273.0</b>

FUENTE: De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

Es importante mencionar que a la empresa Multiservicios Zodíaco de México, S.A. de C.V. solamente se le pagó la cantidad de 65,288.5 miles de pesos, con cargo al Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, y la diferencia por la cantidad de 2,984.5 miles de pesos, se pagó con cargo al Primer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016 y al Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016.



El Alcance del servicio definido en el Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con la UPTx y la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., consistió en el Servicio integral de investigación cualitativa delimitada de los estados de Puebla y Tlaxcala, y su aprovechamiento en materia de espacios públicos; consistente en una investigación cualitativa de la perspectiva y uso de estos espacios para la población y cómo es su interacción de educación cívica en ellos, además de dar a conocer las políticas que implementan, en caso de haberlas de manera implícita o explícitamente y cómo éstas pueden ayudar.

Los servicios de este proyecto fueron los siguientes:

- Investigación cualitativa de espacios públicos en Puebla y Tlaxcala.
- Análisis global por segmentos.
- Investigación cualitativa del aprovechamiento de espacios públicos en municipios de Puebla.
- Investigación cualitativa del aprovechamiento de espacios públicos en municipios de Tlaxcala.

**ENTREGABLES COMPROMETIDOS Y PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR  
MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Servicios Contratados	Entregables comprometidos	Entregables proporcionados
<b>Investigación cualitativa de espacios públicos en Puebla y Tlaxcala</b>		
Análisis global por Segmentos	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Metodología de la investigación	SI	SI
Resultados de la investigación de espacios públicos por segmentos	SI	SI
Conclusiones	SI	SI
<b>Investigación cualitativa del aprovechamiento de espacios públicos en municipios de Puebla</b>		
Análisis cualitativo de resultados: San Martín	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Tehuacán	SI	SI
Análisis cualitativos de resultados: Teziutlán	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Huauchinango	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: San Andrés Cholula	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: San Pedro Cholula	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Puebla, Puebla	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Atlixco	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Amozoc	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Izucar	SI	SI
<b>Investigación cualitativa del aprovechamiento de espacios públicos en municipios de Tlaxcala</b>		
Análisis cualitativo de resultados: Apizaco	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Tlaxcala, Tlaxcala	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Huamantla	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: San Pablo del Monte	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Calpulalpan	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Chiautempan	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Zacatelco	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Papalotla	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Tlaxco	SI	SI
Análisis cualitativo de resultados: Tenancingo	SI	SI

**FUENTE:** Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la UPTx y la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.

Del análisis de los entregables que se presume generó la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., los cuales fueron proporcionados por la UPTx, para el cumplimiento del Contrato de Prestación Servicios sin número, de fecha 11 de octubre de 2016, cuyo objeto fue el Servicio Integral de Investigación Cualitativa delimitada de los Estados de Puebla y Tlaxcala, y su aprovechamiento en materia de espacios públicos, por un importe de 68,273.0 miles de pesos, se constató que, la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V. realizó una investigación a diversos segmentos; sin embargo, no se encontró evidencia que avale dicho análisis como entrevistas o encuestas, u otro elemento de investigación.

El 16 de diciembre de 2016, se suscribió acta entrega-recepción de los trabajos finales, del contrato celebrado entre la UPTx y la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Universidad; sin embargo, no se detalla la información que el proveedor está entregando en este acto y si dio cumplimiento con todos los requisitos establecidos.

Como parte de los procedimientos forenses, se realizó una solicitud de información y documentación al Servicio de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT), en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., donde se constató que el SAT no cuenta con registros de la presentación de la Declaración Anual del ejercicio 2017, así como de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT).

#### **SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.:**

El 11 de noviembre de 2016, la UPTx suscribió el contrato de prestación de servicios y su anexo técnico con la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., para prestar los servicios del diseño del Programa de Educación Cívica conforme al anexo técnico por un importe de 37,519.9 miles de pesos; la empresa emitió los siguientes CFDI a nombre de la UPTx, de los trabajos realizados:

#### **CFDI EMITIDOS POR LA EMPRESA SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. A LA UPTX (miles de pesos)**

Fecha	CFDI	Razón Social	Subtotal	IVA	Total Pagado
01/02/17	746	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	17,786.6	2,845.8	20,632.4
18/04/17	1179	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	7,978.9	1,276.6	9,255.5
24/05/17	1430	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	6,579.3	1,052.7	7,632.0
<b>Total</b>					<b>37,519.9</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

Derivado de lo anterior, se constató que la UPTx le transfirió a la empresa los recursos, como sigue:

#### **PAGOS REALIZADOS POR LA UPTx A LA EMPRESA SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (miles de pesos)**

Fecha	CFDI	Razón Social	Total Pagado
01/02/17	746	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	20,632.4
18/04/17	1179	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	9,255.5
24/05/17	1430	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	7,020.1
24/05/17	1430	Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	611.9
<b>Total Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.</b>			<b>37,519.9</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

Es importante mencionar que a la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., solamente se le pagó la cantidad de 36,908.0 miles de pesos, con cargo al Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, y la diferencia de 611.9 miles de pesos se pagó con cargo al Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, que se suscribió entre la UPTx y la SEDATU.

El Alcance del servicio descrito en el Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el proveedor y la UPTx, consistió en la Estrategia creativa, diseño y creación de programas de la Educación Cívica en Espacios Públicos; los servicios de este proyecto son los siguientes:

- Diseño de promoción masiva de “Actividad física en espacios públicos”.
- Diseño de promoción masiva de “Tenencia responsable de mascotas”.
- Diseño de promoción masiva de “Alimentación sana para usuarios de espacios públicos”.
- Diseño de promoción masiva de “Prevención de accidentes de usuarios de espacios públicos”.
- Diseño de promoción masiva de “Limpieza en espacios públicos”.
- Diseño de promoción masiva de “Seguridad en espacios públicos”.
- Anexos (manuales de operación *de los diseños antes citados*).

A continuación, se detallan los entregables proporcionados por la UPTx correspondientes a este proveedor, como sigue:

## ENTREGABLES COMPROMETIDOS Y PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR

## SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Servicios Contratados	Entregables comprometidos	Entregables proporcionados
Estrategia Creativa, Diseño y Creación de Programas de la Educación en Espacios Públicos	SI	SI
A. Diseño de Promoción Masiva de "Actividad Física en Espacios Públicos"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI
Presentación y bienvenida	SI	SI
Introducción e información relevante sobre la actividad	SI	SI
Descripción y proceso de actividades	SI	SI
Estrategia de Promoción Masiva	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
B. Diseño de Promoción Masiva de "Tenencia Responsable de Mascotas"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI
Presentación y bienvenida	SI	SI
Introducción e información relevante sobre la actividad	SI	SI
Descripción y proceso de actividades	SI	SI
Estrategia de Promoción Masiva	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
C. Diseño de Promoción Masiva de "Alimentación sana para Usuarios de Espacios Públicos"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI
Presentación y bienvenida	SI	SI
Introducción e información relevante sobre la actividad	SI	SI
Descripción y proceso de actividades	SI	SI
Estrategia de Promoción Masiva	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
D. Diseño de Promoción Masiva de "Prevención de Accidentes de Usuarios de Espacios Públicos"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI

Servicios Contratados	Entregables comprometidos	Entregables proporcionados
Presentación y bienvenida	SI	SI
Introducción e información relevante sobre la actividad	SI	SI
Descripción y proceso de actividades	SI	SI
Estrategia de Promoción Masiva	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
E. Diseño de Promoción Masiva de "Limpieza en Espacios Públicos"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI
Presentación y bienvenida	SI	SI
Introducción e información relevante sobre la actividad	SI	SI
Descripción y proceso de actividades	SI	SI
Estrategia de Promoción Masiva	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
F. Diseño de Promoción Masiva de "Seguridad en Espacios Públicos"	SI	SI
Presentación del Programa	SI	SI
Antecedentes	SI	SI
Target	SI	SI
Objetivos	SI	SI
Manual de Operación	SI	SI
Diseño de dinámicas (8 opciones)	SI	SI
G. Anexos (Manuales de Operación)	SI	NO
Manual de Operación "Actividad física en espacios públicos"	SI	NO
Manual de Operación "Tenencia responsable de mascotas"	SI	NO
Manual de Operación "Limpieza en espacios públicos"	SI	NO
Manual de Operación "Seguridad en espacios públicos"	SI	NO

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx

Del análisis de los entregables, que presumiblemente generó la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., los cuales fueron proporcionados por la UPTx, para el cumplimiento del Contrato de Prestación Servicios sin número, de fecha 11 de noviembre de 2016, cuyo objeto fue el Diseño del Programa de Educación Cívica, por un monto de 37,519.9 miles de pesos, se advierte, que conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, la empresa no proporcionó todos los documentos pactados, ya que los Manuales de Operación no se encontraron en el expediente, así como, no se proporcionó la evidencia de la implementación de los talleres.

El 22 de diciembre de 2016, se suscribió acta entrega-recepción de los trabajos finales, del contrato celebrado entre la UPTx y la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., en las instalaciones de la Universidad; sin embargo, no se detalla la información que

el proveedor está entregando en este acto y si dio cumplimiento con todos los requisitos establecidos.

Se realizó una solicitud de información y documentación al SAT, en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., donde se constató que declaró, en el ejercicio fiscal 2017, ingresos por un importe de 216,544.4 miles de pesos, además, reportó una utilidad fiscal por un importe de 38.5 miles de pesos, así como pagos provisionales enterados a la federación por 18.7 miles de pesos, por lo que resultó un saldo a favor por la cantidad de 7.1 miles de pesos.

#### **SOLUCIONES COMERCIALES ISLAS, S.A. DE C.V.:**

En relación con el proveedor Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., la UPTx presentó los CFDI números 2024 y 2317, por importes de 1,842.6 miles de pesos y 46,188.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 48,031.2 miles de pesos, por concepto de “Diseño de contenidos de capacitación en Línea”; por lo que, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la UPTx, se constató que, de estos CFDI, se pagó el importe de 23,578.0 miles de pesos, con cargo a este Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, no obstante, el objeto de este Segundo Convenio de Colaboración Específico era llevar a cabo el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo el Programa de educación cívica para el desarrollo y aprovechamiento de espacios públicos en los estados de Puebla y Tlaxcala, en el cumplimiento de sus fines institucionales; por lo que, la UPTx proporcionó los entregables consistentes en el “Proyecto de Capacitación a distancia para el desarrollo de competencias profesionales en jóvenes de México con especialidad en Tecnologías de la Información; Bases de datos de los participantes en los cursos de capacitación; listados de calificaciones por módulo; y evidencias de las constancias entregadas a los alumnos; además, proporcionaron como está estructurado el sistema”; mismos que, no guardan ninguna relación con el objeto del Segundo Convenio de Colaboración Específico. De lo anterior, se presume que la UPTx distrajo recursos de manera indebida, con el fin de realizar el pago de servicios ajenos con los comprometidos en el Segundo Convenio de Colaboración Específico.

El detalle de la información fiscal y del análisis de las cuentas bancarias del proveedor Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., se encuentra plasmado en el resultado 4.

#### **ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS**

En relación con la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., se constató que, con fechas 02 de febrero, 12 y 17 de abril, todos de 2017, recibió por parte de la UPTx las cantidades de 25,570.0 miles de pesos; 41,630.0 miles de pesos; y 1,073.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 68,273.0 miles de pesos, que corresponde al pago derivado del contrato de prestación de servicios suscrito, en donde se verificó, que realizó diversos traspasos y transferencias electrónicas, vía SPEI a diversas instituciones bancarias, y pagos vía

cheque, de los cuales se solicitó a la CNBV indicara a nombre de quien se encontraban dichos trasposos y transferencias, obteniéndose lo siguiente:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EFECTUADAS POR LA EMPRESA  
MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Recibido de la UPTx	Importe	Transfirió a:	Importe
Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.	68,273.0	Multiservicios Xaxu	22,640.0
		Persona Física 2.1	5,485.0
		Empresariales	5,003.2
		Consultoría Empresarial Darzo	4,872.0
		Persona Física 2.2	3,010.4
		H y B Consultores	2,828.0
		Persona Física 2.3	1,000.0
		Persona Física 2.4	1,000.0
		Persona Física 2.5	1,000.0
		Persona Física 2.6	1,000.0
		Act Inmobiliaria	580.0
		Distribuidora de Insumos Tancr	508.4
		Persona Física 2.7	508.4
		Persona Física 2.8	500.0
		Islort Construcciones y Concretos	500.0
		Sitradit	421.6
		Persona Física 2.9	400.0
		Persona Física 2.10	400.0
		Persona Física 2.11	400.0
		Persona Física 2.12	400.0
		Persona Física 2.13	400.0
		Persona Física 2.14	400.0
		Persona Física 2.15	400.0
		Persona Física 2.16	400.0
		Persona Física 2.17	400.0
		Persona Física 2.18	400.0
		Persona Física 2.19	400.0
		Persona Física 2.10	400.0
		Persona Física 2.21	400.0
		Persona Física 2.22	400.0
		Persona Física 2.23	400.0
		Persona Física 2.24	400.0
		Persona Física 2.25	400.0
		Persona Física 2.26	400.0
		Persona Física 2.27	400.0
		Persona Física 2.28	400.0
<b>Total Recibido</b>	<b>68,273.0</b>	<b>Total Transferido</b>	<b>58,857.0</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la CNBV.



En relación con la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., se constató que, con fechas 01 de febrero, 18 de abril y 24 de mayo, todas de 2017, recibió por parte de la UPTx las cantidades de 20,632.4 miles de pesos, 9,255.5 miles de pesos y 7,632.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 37,519.9 miles de pesos, que corresponde al pago derivado del contrato de prestación de servicios suscrito, en donde se verificó que realizó diversos traspasos y transferencias electrónicas, vía SPEI a diversas instituciones bancarias, y pagos a cuentas de terceros, de los cuales se solicitó a la CNBV, indicara a nombre de quien se encontraban dichos traspasos y transferencias, obteniéndose lo siguiente:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EFECTUADAS POR LA EMPRESA  
SERVICIOS PROFESIONALES OREA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.  
(miles de pesos)**

Recibido de la UPTx	Importe	Transfirió a:	Importe
Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V.	37,519.9	Persona Física 3.1	15,436.4
		Proyección en Administración de Negocio	8,500.0
		Persona Física 3.2	8,036.0
		Persona Física 3.3	4,268.7
<b>Total Recibido</b>	<b>37,519.9</b>	<b>Total Transferido</b>	<b>36,241.1</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la CNBV.

### VISITAS DOMICILIARIAS

El 03 de diciembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

Asimismo, el 03 de diciembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

El 04 de diciembre de 2018, el personal auditor realizó la visita domiciliaria a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.; sin embargo, no fue posible localizar al Representante Legal, por lo que, se notificó el Oficio de Solicitud de información, otorgándosele 10 días hábiles para la entrega de la misma; dicho plazo venció el día 18 de diciembre de 2018, y el proveedor no proporcionó la totalidad de la información solicitada, por lo que, se formuló solicitud a la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación, para que en su caso, de inicio al Procedimiento para la Imposición de Multa.

## DIFERENCIA NO COMPROBADA

Con fecha 10 de agosto de 2018, se solicitó a la UPTx, informara sobre la aplicación del diferencial por 3,889.9 miles de pesos, dicho importe resulta del depósito recibido por parte de la SEDATU por 129,664.4 miles de pesos, menos los pagos efectuados a tres personas morales por 125,774.5 miles de pesos, por lo que, con oficio número UPT/SA/0166/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, la Secretaria Administrativa de la UPTx, informó a esta Dirección General de Auditoría Forense de la ASF, que el recurso recibido por cumplimiento de los convenios referidos fue transferido de la cuenta número 120 SEDATU a la cuenta 222 correspondiente a ingresos propios 2017, ambas de la UPTx, por lo que, no es posible la integración detallada de la aplicación del remanente, debido a que se destinó al gasto corriente.

Por lo anterior, la UPTx no comprobó el destino de los recursos del diferencial por un importe de 3,889.9 miles de pesos, en cumplimiento del Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016 que firmó con la SEDATU.

El 17 de diciembre de 2018, el personal auditor entrevistó al Ex Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, quien en acta administrativa circunstanciada de auditoría número 005/CP2017, al momento de cuestionarle cómo se llevó a cabo la contratación de las empresas que realizaron los trabajos para cumplir con el objeto de los convenios suscritos con la SEDATU y mediante qué procedimiento se realizó, manifestó lo siguiente: *“...SEDATU fue quien propuso el nombre de las empresas a contratar, en virtud de tratarse de trabajos especializados...”* y que *“...No se utilizó ningún procedimiento ya que fue SEDATU quien sugirió la contratación de estas empresas...”*; en lo referente a como había realizado los trabajos pactados en los Convenio suscritos con la SEDATU, señaló que *“...La UPTx no realizó ningún documento, todo fue preparado y proporcionado por SEDATU...”*; en cuanto a, cual había sido la participación de la UPTx en los trabajos realizados al amparo de los convenios y anexos de ejecución suscritos, manifestó que *“...La UPTx no participó en la realización de los trabajos...”*; de igual forma, al momento de qué explicara, de qué manera, la Universidad había recibido los entregables generados por las empresas contratadas, manifestó que *“...A través de SEDATU, fue la secretaría la que nos proporcionó los entregables generados por las empresas contratadas...”*; así mismo, cuando se le preguntó de qué manera se habían llevado a cabo las actas de entrega-recepción, argumentó que *“...Fueron realizados por la SEDATU al 100%, a la UPTX solo nos llevaban el documento final para recabar la firma correspondiente de los documentos...”* en cuanto a, de qué manera se habían coordinado los trabajos realizados por las empresas subcontratadas, declaró *“...A través de SEDATU, la UPTx no tuvo contacto con las empresas contratadas...”*; por último, acerca de la liberación de los pagos, señaló *“...El área encargada de realizar los pagos es el área administrativa, las facturas las enviaba SEDATU vía electrónica, se revisaba que cumpliera con los requisitos fiscales y se procedía al pago...”*.

## CONCLUSIÓN

De lo anterior, se determina que, por lo que respecta a los recursos recibidos por parte de la SEDATU durante el ejercicio 2017, en relación con el Segundo Convenio de Colaboración

Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, la UPTx pagó un importe total de 125,774.5 miles de pesos, a tres personas morales, monto que representó el 97.0%, del importe total recibido derivado del Segundo Convenio de Colaboración Específico. Resalta el hecho de que, las empresas Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V. y Servicios Profesionales Orea y Asociados, S.A. de C.V., recibieron recursos federales por un importe de 102,196.5 miles de pesos las cuales fueron contratadas para llevar a cabo el 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, no obstante que, en los entregables presumiblemente formulados por dichas empresas, no se advierte la participación de la UPTx en ninguno de ellos; asimismo, pagó a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., el importe de 23,578.0 miles de pesos, por servicios que no guardan ninguna relación con el objeto del Segundo Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, la UPTx no justificó el importe de 3,889.9 miles de pesos, correspondiente al diferencial entre lo contratado y lo pagado, aunado a que no acreditó haber realizado alguna actividad en relación con el objeto del Segundo Convenio de Colaboración Específico en comento; aunado a que dos personas morales no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en sus CFDI y los estados de cuenta bancarios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada entre la ASF y la UPTx, realizada el 10 de enero de 2019, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no proporcionó información y documentación que justifique y aclare las observaciones presentadas, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el resultado tres.

#### **2017-5-06E00-12-1611-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como contribuyente Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., no presentó la Declaración Anual de ISR del ejercicio 2017, y, emitió CFDI por servicios que no existe evidencia de su realización; lo anterior a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **2017-4-99064-12-1611-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,774,463.12 pesos ( ciento veinticinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 12/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 129,664,394.97 pesos (ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 97/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el

Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos; toda vez que, se detectó que la UPTx no prestó ningún servicio, su función fue únicamente transferir recursos a los proveedores que instruyó SEDATU, a quienes la UPTx subcontrató y pagó el importe de 125,774,463.12 pesos (ciento veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 12/100 m.n.), sin que éstos le prestaran los servicios objeto del convenio; asimismo, la UPTx, pagó indebidamente a una persona moral de las subcontratadas, servicios que no guardan ninguna relación con el objeto del Segundo Convenio Específico, aunado a que dos personas morales a quienes les realizó pagos por servicios, no fueron localizadas en sus domicilios fiscales.

#### 2017-4-99064-12-1611-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,889,931.85 pesos ( tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos 85/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 129,664,394.97 pesos (ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 97/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 3,889,931.85 pesos (tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos 85/100 m.n.).

4. Derivado del Convenio General de Colaboración, para la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la implementación de proyectos y acciones en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda; el 25 de octubre de 2016, la Universidad Politécnica de Tlaxcala (en lo sucesivo UPTx) suscribió con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (en lo sucesivo SEDATU) el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, cuyo objeto fue el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo “el Servicio Integral para el Diagnóstico y Construcción del Programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas, en el cumplimiento de sus fines institucionales”; conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución suscrito el mismo día, el cual forma parte integrante de este Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, y cuyo objeto fue analizar los programas, políticas, antecedentes y su progreso a nivel Nacional e Internacional respecto a una vivienda digna para la población mexicana, con una contraprestación de 53,660.9 miles de pesos, Impuesto al Valor Agregado (en lo sucesivo IVA) incluido, con una vigencia del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

La UPTx emitió a favor de la SEDATU los siguientes CFDI:

**CFDI EMITIDOS POR LA UPTX A FAVOR DE LA SEDATU**

(miles de pesos)

Número	Fecha	Receptor	Concepto	Total
588	15/12/16	SEDATU	Servicio Integral para el Diagnóstico y	10,000.0
603	27/01/17	SEDATU	Construcción del Programa Vivienda para	17,929.9
605	31/01/17	SEDATU	Prosperar y sus Alternativas, de conformidad con	7,563.0
617	06/04/17	SEDATU	el Convenio Específico Núm. SEDATU/UPAIS-	21,074.9
NC1	03/05/18	SEDATU	UPTx/33903.10/2016.	(2,906.9)
<b>Total</b>				<b>53,660.9</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

El monto de 53,660.9 miles de pesos; fue cubierto de la siguiente manera: durante diciembre de 2016, se pagó la cantidad de 10,000.0 miles de pesos, correspondiente al CFDI número 588, a través de la cuenta bancaria concentradora de SEDATU; y mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas números 583 y 1,474, de fecha 05 y 22 de mayo de 2017, respectivamente, se pagaron 43,660.9 miles de pesos, correspondientes a los CFDI, números 603, 605 y 617, que la UPTx emitió a favor de la SEDATU.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por la UPTx, se conoció que, los objetivos específicos del servicio a proporcionar definidos en el Anexo de Ejecución del Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, eran los siguientes:

- Recopilar los antecedentes de los programas de apoyo a la vivienda de México.
- Identificar las políticas nacionales que permiten el desarrollo de asentamientos humanos en zonas prioritarias.
- Analizar los procesos integrales que conforman los Organismos Internacionales de Progreso y Apoyo a la Vivienda.

Asimismo, el alcance del servicio establecido en el Anexo de Ejecución en comento, consistió en un análisis de los programas que se encargan de apoyar a la población mexicana para facilitar el acceso a una vivienda digna; además, de identificar políticas Nacionales que permitan asentamientos humanos en lugares estratégicos, así como en la revisión de los programas, sus definiciones, criterios, políticas y procesos para la solicitud, aprobación, otorgamiento, gestión, evaluación y sus recursos; de igual manera, se recopiló la información necesaria para determinar las acciones del Gobierno Federal a Nivel Nacional comparando las políticas y programas con otros países.

En el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, así como en su Anexo de Ejecución, se definieron las actividades que a continuación se enlistan:

- Elaboración de plan de trabajo.
- Antecedentes de la vivienda en México.
- Política Nacional de Vivienda.
- Identificar los indicadores de población, hogares y vivienda de México.
- Organismos Nacionales de Vivienda.
- Identificar las reglas de operación, requisitos y tipos de apoyo en materia de vivienda.
- Estadísticas Nacionales de Vivienda.
- Aspectos sociodemográficos, orográficos y de vivienda.
- Principales modelos de apoyo a la vivienda en América Latina.
- Déficit habitacional en América Latina.
- Modelos habitacionales en países de América Latina.
- Organizaciones Internacionales para el mejoramiento de la vivienda.
- Hábitat ONU.
- Historia y misión de la ONU.
- Alcance.
- Programas Internacionales de Vivienda.
- Hábitat III.
- Su objetivo y programas de apoyo.
- Ventajas y tipos de créditos para la vivienda.
- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Conclusiones.

- Anexos.

En el Tercer Convenio de Colaboración Específico, en la declaración de las partes, en el numeral III.1, se menciona lo siguiente: Que se celebra el presente Convenio de Colaboración Específico, con número de registro SEDATU/UPAISUPTX/33903.10/2016, de acuerdo con lo establecido por el quinto párrafo, del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 4 de su Reglamento.

Aunado a que, en la cláusula Tercera, del Convenio General de Colaboración, número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901/2016. Compromisos Operativos de “Las Partes”, la UPTx, se comprometió a lo siguiente:

- Designar y aportar el personal especializado, suficiente y necesario para cumplir en tiempo y forma con la prestación del servicio del presente Convenio, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos.

No obstante, lo anterior, la UPTx al no contar con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo los trabajos con la SEDATU, delegó la realización del 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, con las empresas siguientes:

**EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR LA UPTx**  
(miles de pesos)

Empresa	Importe pagado
Donetsk, S.A. de C.V.	17,391.3
Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V.	2,116.5
Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	32,543.2
<b>T o t a l</b>	<b>52,051.0</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx.

Por lo anterior, se constató que la UPTx pagó a tres personas morales el importe de 52,051.0 miles de pesos, monto que representó el 96.0%, del importe por 53,660.9 miles de pesos, que fue pagado por la SEDATU a la UPTx, derivado del Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAISUPTX/33903.10/2016.

Asimismo, se detectó que en relación a la diferencia de 1,348.9 miles de pesos, que resultó del importe cobrado a la SEDATU durante el ejercicio de 2017 por la cantidad de 43,660.9 miles de pesos, contra el importe pagado a las tres personas morales durante el mismo ejercicio por la cantidad de 42,312.0 miles de pesos, los destinó a su gasto corriente, sin que esto haya sido acreditado.

## ENTREGABLES

En relación con los entregables comprometidos y pactados con la SEDATU en el Tercer Convenio de Colaboración Específico y su Anexo de Ejecución, proporcionados por la UPTx a la SEDATU, no se identificó la participación de la UPTx, ni es posible identificar la participación de los proveedores subcontratados para llevar a cabo los servicios, toda vez que en los presentados por la UPTx, no contiene logos ni algún distintivo que evidencie el trabajo realizado por la Universidad, y en el caso de los entregables de cada uno de los proveedores, sólo contienen los logos de su empresa, por lo que no se delimita la participación de las empresas y de la Universidad.

Además, del análisis de los entregables proporcionados por la UPTx, se constató que, algunos de los enlaces de las fuentes de información no se encuentran vigentes, por lo que, no se fue posible validar que la información fuera correcta, y obtenida de fuentes confiables, por lo que se presume que los trabajos, no se realizaron conforme a lo establecido en el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAISUPTX/33903.10/2016 y su Anexo de Ejecución; como sigue.

---

### ENLACES INDICADOS EN LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR LA UPTX

---

#### Enlaces a la información

---

[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf)  
[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/118204/Tapia\\_Polit\\_Hab.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/118204/Tapia_Polit_Hab.pdf?sequence=1)  
[https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj\\_2012/bol228\\_sec\\_inmobiliario.asp](https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2012/bol228_sec_inmobiliario.asp)  
<http://habitat3.org/wp-content/uploads/BrochureEspañol-Web-final.pdf>  
[https://issuu.com/josejimenez46/docs/estadistica\\_vivienda\\_en\\_mexico](https://issuu.com/josejimenez46/docs/estadistica_vivienda_en_mexico)  
<http://boletin.dseinfonavit.org.mx/078/doctos/PoliticaNacionaldeVivienda.pdf>  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27131/15ps\\_desarrolloagr](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27131/15ps_desarrolloagr)  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/146184/EAVM\\_2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/146184/EAVM_2014.pdf)  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014)  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4646611&fecha=12/05/1981\\_detalle](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646611&fecha=12/05/1981_detalle)  
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=39581613>  
<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30711/S30154N962P.es.pdf>  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150917.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf)  
[file:///C:/Users/CLS/Downloads/vda\\_soc\\_AL.pdf](file:///C:/Users/CLS/Downloads/vda_soc_AL.pdf)

---

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx, y de Internet.

Es importante señalar que el entregable que la UPTx le entregó a SEDATU, no trae algún sello de recibido o fecha que pueda evidenciar la entrega del documento por parte de la Universidad a SEDATU.

Es así que con base en el análisis de los entregables presentado por la UPTx, no se identificó la delimitación de la participación por parte de personal de la UPTx, ni de los proveedores subcontratados para llevar a cabo los servicios.



Es importante mencionar que la UPTX remitió a la SEDATU 3 escritos de fechas 11 de noviembre, 25 de noviembre y 01 de diciembre, todos de 2016, mediante los cuales hace la entrega a SEDATU de los trabajos encomendados, mediante el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAISUPTX/33903.10/2016, de los cuales se levantó un Acta de Entrega-Recepción de la aceptación de los servicios realizados y concluidos, en las cuales se detallan los documentos que se entregan como evidencia de los trabajos; sin embargo, no se encontró el Plan de Trabajo, los Principales Modelos de Apoyo a la Vivienda en América Latina, ni el apartado de Conclusiones, documentos que se solicitan en el Anexo de Ejecución del Tercer Convenio de Colaboración en comento.

## **PROVEEDORES SUBCONTRATADOS**

### **DONETSK, S.A. DE C.V.**

El 24 de octubre de 2016, la UPTx suscribió el contrato de prestación de servicios y su anexo técnico con la empresa Donetsk, S.A. de C.V., con el fin de que ésta, llevara a cabo la Etapa 1 de la Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa “Vivienda para Prosperar”, conforme al anexo técnico por un importe de 8,695.7 miles de pesos.

La empresa Donetsk, S.A. de C.V., el 21 de diciembre de 2016, emitió el CFDI número 839, por un importe de 8,695.7 miles de pesos, a nombre de la UPTx, bajo el concepto de “Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa Vivienda para Prosperar”; por lo que, el mismo día la UPTx, pagó mediante transferencia electrónica el importe de 8,695.7 miles de pesos.

De conformidad con el Anexo Técnico, las actividades a desarrollar de la “Construcción metodológica del diagnóstico integral del programa Vivienda para Prosperar” Etapa 1 fueron las siguientes: análisis de los programas que se encargan de apoyo a la población mexicana para facilitar el acceso a una vivienda digna, además, de identificar políticas nacionales que permitan asentamientos humanos en lugares estratégicos y estadísticas que permitan visualizar el estado cualitativo de aspectos relacionados con la vivienda en México.

A continuación, se enlistan los requerimientos comprometidos por el proveedor con la UPTx:

**ENTREGABLES COMPROMETIDOS POR EL PROVEEDOR DONETSK, S.A. DE C.V.**

Servicios Contratados	Entregables comprometidos
Antecedentes	SI
Contexto general de la vivienda en México	SI
Vivienda digna	SI
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	SI
Política Nacional de Vivienda	SI
Indicadores de población, hogares, y vivienda en México.	SI
Indicadores económicos	SI
Entorno macroeconómico	SI
Construcción y edificación residencial	SI
Empleo en la economía	SI
Perfil sociodemográfico de la población que renta una vivienda	SI
Oferta de vivienda	SI
Organismos Oficiales de Vivienda	SI
Reglas de Operación, requisitos y tipos de apoyo en materia de vivienda	SI
Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)	SI
Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CONADEVI)	SI
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)	SI
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)	SI
Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitantes Populares (FONHAPO)	SI
Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)	SI
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado (INFONAVIT)	SI
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	SI
Conclusiones	SI
Fuentes de referencia	SI

**FUENTE:** Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la UPTx y la Donetsk, S.A. de C.V.

Del análisis de los entregables, que generó la empresa Donetsk, S.A. de C.V., los cuales fueron entregados por la UPTx, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, sin número, de fecha 24 de octubre de 2016, cuyo objeto fue: Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa Vivienda para Prosperar, por un monto de 8,695.7 miles de peso, se constató que, algunos de los enlaces de las fuentes de información no se encuentran vigentes, por lo que no fue posible validar que la información fuera correcta y obtenida de fuentes confiables; además, no se identificó la participación de la Universidad en ninguna de las actividades desarrolladas, solo aparece el nombre de la empresa Donetsk, S.A. de C.V., quien se presume realizó los trabajos.

El 20 de diciembre de 2016, se suscribió acta entrega-recepción de los trabajos finales, del contrato celebrado entre la UPTx y la empresa Donetsk, S.A. de C.V.; sin embargo, no se describe la información que el proveedor proporcionó y presentó a la UPTx, así como tampoco se informó si dio cumplimiento con la totalidad de los entregables pactados.

Se realizó una solicitud de información y documentación al Servicio de Administración Tributaria (en lo sucesivo SAT), en relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa Donetsk, S.A. de C.V., donde se constató que la empresa en su declaración anual del ejercicio fiscal 2017, no reportó ingresos, sólo registró el capital contable, así como el efectivo y caja, ambos por un monto de 50.0 miles de pesos, adicional a esto, la empresa tampoco reportó operaciones con terceros, por lo que su declaración informativa con terceros resultó en ceros.

El 08 de noviembre de 2016, la UPTx suscribió un segundo contrato de prestación de servicios y su anexo técnico con la empresa Donetsk, S.A. de C.V., con el fin de que ésta llevara a cabo la Etapa 2 de la Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa “Vivienda para Prosperar y sus alternativas”, conforme al anexo técnico por un importe de 8,695.7 miles de pesos.

La empresa Donetsk, S.A. de C.V., el 11 de enero de 2017, emitió el CFDI número 873, por un importe de 8,695.7 miles de pesos, a nombre de la UPTx, bajo el concepto de Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa Vivienda para Prosperar, por lo que el 13 de enero de 2017, la UPTx pagó mediante transferencia electrónica el importe de 8,695.7 miles de pesos.

De conformidad con el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAISUPTX/33903.10/2016 y a su Anexo de Ejecución, las actividades a desarrollar por los servicios de “Construcción metodológica del diagnóstico integral del programa Vivienda para Prosperar” Etapa 2, fueron las siguientes: análisis de los programas que se encargan de apoyar a la población mexicana para facilitar el acceso a una vivienda digna; además, de identificar políticas nacionales que permitan asentamientos humanos en lugares estratégicos y estadísticas que permitan visualizar el estado cuantitativo de aspectos relacionados con la vivienda en México.

En relación con los requerimientos comprometidos por el proveedor con la UPTx; a continuación, se detallan los entregables proporcionados por la Universidad correspondientes a este proveedor, de la siguiente forma:

**ENTREGABLES COMPROMETIDOS Y PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR**

**DONETSK, S.A. DE C.V.**

Servicios Contratados	Entregables comprometidos	Entregables proporcionados
Estadísticas Nacionales de Vivienda: Aspectos Sociodemográficos, Orográficos y de Vivienda en:		
Aguascalientes	SI	SI
Baja California Norte	SI	SI
Baja California Sur	SI	SI
Campeche	SI	SI
Coahuila	SI	SI
Colima	SI	SI
Chiapas	SI	SI
Chihuahua	SI	SI
Ciudad de México	SI	SI
Durango	SI	SI
Guanajuato	SI	SI
Guerrero	SI	SI
Hidalgo	SI	SI
Jalisco	SI	SI
Estado de México	SI	SI
Michoacán	SI	SI
Morelos	SI	SI
Nayarit	SI	SI
Nuevo León	SI	SI
Oaxaca	SI	SI
Puebla	SI	SI
Querétaro	SI	SI
Quintana Roo	SI	SI
San Luis Potosí	SI	SI
Sinaloa	SI	SI
Sonora	SI	SI
Tabasco	SI	SI
Tamaulipas	SI	SI
Tlaxcala	SI	SI
Veracruz	SI	SI
Yucatán	SI	SI
Zacatecas	SI	SI
Principales Modelos de Apoyo a la Vivienda en América Latina	SI	SI
Déficit habitacional en América Latina	SI	SI
Modelos habitacionales en países de América Latina	SI	SI
Modelo habitacional en Brasil	SI	SI
Modelo habitacional en México	SI	SI
Modelo habitacional en Colombia	SI	SI
Modelo habitacional en Chile	SI	SI
Modelo habitacional en Panamá	SI	SI
Modelo habitacional en Perú	SI	SI
Conclusiones	SI	SI
Fuentes de Referencia	SI	SI

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la UPTx

Del análisis de los entregables, que generó la empresa Donetsk, S.A. de C.V., los cuales fueron entregados por la UPTx, para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios sin número, de fecha 08 de noviembre de 2016, cuyo objeto fue la “Realización de la Etapa 2 de la Construcción Metodológica del Diagnóstico Integral del Programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas” por un monto de 8,695.7 miles de pesos; se constató, que algunos, de los enlaces de las fuentes de información no se encuentran vigentes, por lo que, no fue posible validar que la información fuera correcta y obtenida de fuentes confiables; así también, no se encontró la fecha en la que se elaboraron los trabajos, por lo que, no se pudo comprobar si los trabajos se realizaron en tiempo y forma; además, no se identificó la participación de la Universidad en ninguna de las actividades desarrolladas, solo aparece el nombre de la empresa Donetsk, S.A. de C.V., quien se presume realizó los trabajos.

#### **MULTISERVICIOS ZODIACO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En relación con el proveedor Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., la UPTx presentó el CFDI número 4975, por un importe de 1,043.5 miles de pesos, por concepto de “Capacitación de modelo metodológico”, por lo que, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la UPTx, se verificó que, de este CFDI, el importe fue pagado en su totalidad el 26 de diciembre de 2016, con cargo a este Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016; de la misma manera, se presentó el CFDI número 5721, por un importe de 1,073.0 miles de pesos, por concepto de “Pago complementario de Servicios Integrales de Investigación tecnológica”, de fecha 17 de abril de 2017, expedida por la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., de lo que se corroboró que este CFDI se liquidó en su totalidad el 10 de abril de 2017, con cargo a este Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016; no obstante, el objeto de este Tercer Convenio de Colaboración Específico, fue “El establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se comprometen de manera conjunta a llevar a cabo el servicio integral para el diagnóstico y construcción del Programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas”; sin embargo, se constató, que la UPTx, proporcionó los entregables consistentes en “Proyecto de Capacitación en los Procesos de la Inteligencia de Negocios (Business Intelligence-BI); listados de participantes en los cursos de capacitación en Business Intelligence; los formatos de evaluación “informe final de actividades académicas” en los cuales se indican los nombres de los asesores y en que módulo participó dentro del Curso de Capacitación en los Procesos de la Inteligencia de Negocios”; mismos que, no guardan ninguna relación con el objeto del Tercer Convenio de Colaboración Específico. De lo anterior, se presume que la UPTx distrajo recursos de manera indebida, con el fin de realizar el pago de servicios ajenos a los comprometidos en el Tercer Convenio de Colaboración Específico.

#### **SOLUCIONES COMERCIALES ISLAS, S.A. DE C.V.**

En relación con el proveedor Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., la UPTx presentó los CFDI números 1812, 1813, 1814 y 2317, por importes de 1,199.9 miles de pesos; 1,199.9 miles de pesos; 5,689.9 miles de pesos; y 46,188.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 54,278.3 miles de pesos, por concepto de “Diseño de contenidos de capacitación en Línea”;

por lo que, de conformidad con la información y documentación proporcionada por la UPTx, se verificó que, de estos CFDI, se pagó el importe de 32,543.0 miles de pesos, con cargos a este Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016; no obstante, el objeto de este Tercer Convenio de Colaboración Específico es “Llevar a cabo el servicio integral para el diagnóstico y construcción del Programa Vivienda para Prosperar y sus alternativas”; sin embargo, la UPTx proporcionó los entregables consistentes en el “Proyecto de Capacitación a distancia para el desarrollo de competencias profesionales en jóvenes de México con especialidad en Tecnologías de la Información; Bases de datos de los participantes en los cursos de capacitación; listados de calificaciones por módulo; evidencias de las constancias entregadas a los alumnos; proporcionaron como está estructurada la plataforma del sistema”; mismos que no guardan ninguna relación con el objeto del Tercer Convenio de Colaboración Específico. De lo anterior, se presume que la UPTx distrajo recursos de manera indebida con el fin de realizar el pago de servicios ajenos a los comprometidos en el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016.

El detalle de la información solicitada al Servicio de Administración Tributaria de los proveedores Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V. y Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., se encuentran plasmados en el resultado 3.

#### **ANÁLISIS DE CUENTAS BANCARIAS**

La empresa Donetsk, S.A. de C.V., recibió el 13 de enero de 2017, el importe de 8,695.7 miles de pesos, que corresponde al pago derivado del contrato de prestación de servicios suscrito, en donde se verificó que, la empresa emitió cuatro cheques con concepto de “cheque cámara” por la cantidad total de 9,732.4 miles de pesos.

En relación con la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., se constató que con fechas 02, 03 y 09 de febrero, 11 y 12 de abril, todos de 2017, recibió por parte de la UPTx el importe de 56,121.2 miles de pesos, que corresponde al pago derivado del contrato de prestación de servicios suscrito; en donde se verificó, que realizó diversas transferencias por concepto de traspaso a cuenta de terceros, vía SPEI a diversas instituciones bancarias y emitió 4 cheques, de los cuales se solicitó a la CNBV indicara a nombre de quien se encontraban dichos traspasos y transferencias, obteniéndose lo siguiente:

**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EFECTUADAS POR LA EMPRESA  
SOLUCIONES COMERCIALES ISLAS, S.A. DE C.V.  
(miles de pesos)**

<b>Recibido de la UPTx</b>	<b>Importe</b>	<b>Transfirió a:</b>	<b>Importe</b>
Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	56,121.2	Persona Física 5.1	24,370.7
		Persona Física 5.2	20,194.1
		Persona Física 5.3	3,349.4
		Persona Física 5.4	3,256.1
		Persona Física 5.5	2,175.2
		Persona Física 5.6	1,434.3
		Persona Física 5.7	1,062.1
<b>Total Recibido</b>	<b>56,121.20</b>	<b>Total Transferido</b>	<b>55,841.9</b>

**FUENTE:** De la información y documentación proporcionada por la CNBV.

El detalle de los pagos recibidos por parte de la Universidad, así como el análisis de las cuentas bancarias del proveedor Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., se encuentran plasmados en el resultado 3.

#### **VISITAS DOMICILIARIAS**

El 27 de noviembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Donetsk, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que, no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

El 03 de diciembre de 2018, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria a la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., en los domicilios que la empresa tiene registrados ante el SAT, en los CFDI y en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, no fue localizada en ninguno de los domicilios, por lo que no fue posible proceder a la notificación correspondiente.

El 04 de diciembre de 2018, el personal realizó la visita domiciliaria a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.; sin embargo, no fue posible localizar al Representante Legal, por lo que se notificó el Oficio de Solicitud de información, otorgándosele 10 días hábiles para la entrega de la misma; dicho plazo venció el día 18 de diciembre de 2018, y, el proveedor no proporcionó la totalidad de la información solicitada, por lo que se formuló solicitud a la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación, para que en su caso, de inicio al Procedimiento para la Imposición de Multa.

#### **DIFERENCIA NO COMPROBADA**

Con fecha 10 de agosto de 2018, se solicitó a la UPTx que informara sobre la aplicación del diferencial por 1,348.9 miles de pesos, dicho importe resulta del depósito recibido por parte de la SEDATU durante el ejercicio de 2017 por 43,660.9 miles de pesos, menos los pagos efectuados a tres personas morales por 42,312.0 miles de pesos, por lo que, con oficio número UPT/SA/0166/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, la Secretaria Administrativa de

la UPTx, informó a la Dirección General de Auditoría Forense de la ASF, que el recurso recibido por cumplimiento de los convenios referidos, fue transferido de la cuenta número 120 SEDATU a la cuenta 222 correspondiente a ingresos propios 2017, ambas de la UPTx, por lo que, no es posible la integración detallada de la aplicación del remanente, debido a que se destinó al gasto corriente.

Por lo anterior, la UPTx no comprobó el destino de los recursos del diferencial por un importe de 1,609.9 miles de pesos, en cumplimiento del Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, que firmó con la SEDATU.

EL 17 de diciembre de 2018, el personal auditor entrevistó al Ex Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, quien en acta administrativa circunstanciada de auditoría número 005/CP2017, al momento de cuestionarle cómo se llevó a cabo la contratación de las empresas que realizaron los trabajos para cumplir con el objeto de los convenios suscritos con la SEDATU y mediante qué procedimiento se realizó, manifestó lo siguiente: *“...SEDATU fue quien propuso el nombre de las empresas a contratar, en virtud de tratarse de trabajos especializados...”* y que *“...No se utilizó ningún procedimiento ya que fue SEDATU quien sugirió la contratación de estas empresas...”*; en lo referente a como había realizado los trabajos pactados en los Convenio suscritos con la SEDATU, señaló que *“...La UPTx no realizó ningún documento, todo fue preparado y proporcionado por SEDATU...”*; en cuanto a, cual había sido la participación de la UPTx en los trabajos realizados al amparo de los convenios y anexos de ejecución suscritos, manifestó que *“...La UPTx no participó en la realización de los trabajos...”*; de igual forma, al momento de qué explicara, de qué manera, la Universidad había recibido los entregables generados por las empresas contratadas, manifestó que *“...A través de SEDATU, fue la secretaria la que nos proporcionó los entregables generados por las empresas contratadas...”*; así mismo, cuando se le preguntó de qué manera se habían llevado a cabo las actas de entrega-recepción, argumentó que *“...Fueron realizados por la SEDATU al 100%, a la UPTx solo nos llevaban el documento final para recabar la firma correspondiente de los documentos...”* en cuanto a, de qué manera se habían coordinado los trabajos realizados por las empresas subcontratadas, declaró *“...A través de SEDATU, la UPTx no tuvo contacto con las empresas contratadas...”*; por último, acerca de la liberación de los pagos, señaló *“...El área encargada de realizar los pagos es el área administrativa, las facturas las enviaba SEDATU vía electrónica, se revisaba que cumpliera con los requisitos fiscales y se procedía al pago...”*.

## **CONCLUSIÓN**

Derivado de lo anterior, se determina que, por lo que respecta a los recursos recibidos por parte de la SEDATU por la cantidad de 53,660.9 miles de pesos, de los cuales durante el ejercicio de 2016 la SEDATU le transfirió la cantidad de 10,000.0 miles de pesos; y en el ejercicio 2017 le transfirió el importe restante por 43,660.9 miles de pesos, en relación con el Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, la UPTx, contrató a tres personas morales por un importe 52,051.0 miles de pesos, de los cuales durante el ejercicio de 2016, pagó la cantidad de 9,739.0 miles de pesos y durante el ejercicio de 2017, pagó un importe total de 42,312.0 miles de pesos, monto que representó el 96.9%, del importe total recibido derivado del Tercer Convenio de Colaboración Específico.



Resalta el hecho de que la empresas Donetsk, S.A. de C.V., recibió recursos federales durante el ejercicio de 2016, por un importe de 8,695.7 miles de pesos y durante el ejercicio de 2017, la cantidad de 8,695.7 miles de pesos, para un total de 17,391.3 miles de pesos, a la cual la Universidad delegó la realización del 100.0% de los trabajos convenidos con la SEDATU, no obstante que, en los entregables formulados por dicha empresa, no se advierte la participación de la UPTx en ninguno de ellos; asimismo, pagó a la empresa Multiservicios Zodiaco de México, S.A. de C.V., durante el ejercicio de 2016, un importe de 1,043.5 miles de pesos y durante el ejercicio de 2017, la cantidad de 1,073.0 miles de pesos, cabe hacer mención, que este pago se realizó siete días antes de la expedición del CFDI correspondiente, para un total de 2,116.5 miles de pesos; y a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., durante el ejercicio de 2017, la cantidad de 32,543.2 miles de pesos; estas últimas dos empresas durante el ejercicio de 2016, recibieron recursos federales por la cantidad de 1,043.5 miles de pesos y durante el ejercicio de 2017 un importe de 33,616.3 miles de pesos, lo anterior de servicios que no guardan ninguna relación con el objeto del Tercer Convenio de Colaboración Específico, número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016; la UPTx no justificó el importe de 1,348.9 miles de pesos, correspondiente al diferencial entre lo contratado y lo pagado, aunado a que no acreditó haber realizado alguna actividad en relación con el objeto del Tercer Convenio de Colaboración Específico en comento; aunado a que dos personas morales no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en sus CFDI y los estados de cuenta bancarios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, celebrada entre la ASF y la UPTx, realizada el 10 de enero de 2019, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no proporcionó información y documentación que justifique y aclare las observaciones presentadas, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el resultado cuatro.

#### **2017-5-06E00-12-1611-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como contribuyente Donetsk, S.A. de C.V., que no fue localizado en su domicilio fiscal, no presentó la Declaración Anual de ISR del ejercicio 2017, y emitió CFDI por servicios q que no existe evidencia de su realización; lo anterior con el fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **2017-4-99064-12-1611-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,311,917.34 pesos (cuarenta y dos millones trescientos once mil novecientos

diecisiete pesos 34/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 43,660,873.99 pesos (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y tres pesos 99/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación que acredite la prestación de los servicios convenidos, toda vez que, se detectó que la UPTx no prestó ningún servicio, su función fue únicamente transferir recursos a los proveedores que instruyó SEDATU, a quienes la UPTx subcontrató y pagó el importe de 42,311,917.34 pesos (cuarenta y dos millones trescientos once mil novecientos diez y siete pesos 34/100 m.n.), sin que éstos le prestaran los servicios objeto del convenio; asimismo, la UPTx, pagó indebidamente a dos personas morales de las subcontratadas, servicios que no guardan ninguna relación con el objeto del Tercer Convenio Específico, aunado a que dos personas morales a quienes les realizó pagos por servicios, no fueron localizadas en sus domicilios fiscales.

#### **2017-4-99064-12-1611-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,348,956.65 pesos ( un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 65/100 m.n. ), por que la UPTx recibió pagos por un importe de 43,660,873.99 pesos (cuarenta y tres millones seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y tres pesos 99/100 m.n.), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio General y sus 3 convenios específicos, celebrados con la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, sin que haya presentado la documentación justificativa y comprobatoria del destino y aplicación del monto de 1,348,956.65 pesos (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 65/100 m.n.).

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 178,634,588.96 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos recibidos mediante contratos y convenios celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el

desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios y respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Tlaxcala no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; delegaron el 100.0% de la prestación de los servicios que derivaron del Convenio General de Colaboración, así como de los 3 Convenios de Colaboración Específicos, suscritos con la SEDATU, por un importe total de 173,211.4 miles de pesos, monto que representó el 96.9%, del total pagado por 178,634.6 miles de pesos en el ejercicio 2017 por la SEDATU, al amparo de los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, ya que se celebraron contratos con terceros por un monto que excede el 49.0% de los montos convenidos.

Resalta el hecho de que, de los entregables presentados por la universidad, no se evidencia su participación en la integración de los mismos, aunado a que un proveedor manifestó que todo el trato, en lo referente a la ejecución y entrega de los trabajos fue realizado directamente con la SEDATU, y que la Universidad sólo fungió como pagadora; asimismo, suscribió contratos con empresas que no fueron localizadas en los domicilios declarados.

Asimismo, la función de la Universidad en el desarrollo de los objetos de los Convenios de Colaboración Específicos y de sus respectivos Anexos de Ejecución, consistió únicamente en la contratación de las empresas y la de transferir los recursos a los proveedores; por lo que, no realizó ningún servicio específico para el cumplimiento de los objetivos definidos; aunado a que tres Personas Morales Subcontratadas no fueron localizadas en sus domicilios fiscales, así como en los reportados en los CFDI y los estados de cuenta bancarios; adicionalmente, realizó el pago a una Persona Moral siete días antes de que se expidiera el CFDI correspondiente. Además, la UPTx no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del importe de 5,423.2 miles de pesos, por los recursos recibidos en el ejercicio de 2017.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Maria Elena Rodriguez Uribe

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los contratos y convenios suscritos por la Universidad Politécnica de Tlaxcala con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. Constatar que los pagos efectuados a la entidad fiscalizada concuerdan con lo convenido, de conformidad con la documentación que lo acredite.
3. Verificar que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos por parte de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en el desarrollo de los proyectos o servicios encomendados.
4. Verificar los entregables materialización de los servicios, los informes parciales y finales de los avances en la ejecución de los servicios, y actas de finiquito de los contratos y convenios.
5. Constatar, mediante solicitudes de información a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como a las diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
6. Verificar, mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a proveedores, el cumplimiento de los servicios prestados.

#### *Áreas Revisadas*

Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, adscrito a la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134;
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1;

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42;
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1 Par. 5;
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 4;
6. Código Fiscal de la Federación: Art. 10;
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, Art. 7 y 8 Frac. I, II, y III; Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, Art. 7 Frac. I, II, y VI; Convenio General de Colaboración número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, Cláusula Tercera; Primer Convenio Específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.16/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, Declaraciones I.7 y III.1; Segundo Convenio Específico número SEDATU-UPTX/DGDUSV/33901.17/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, Declaraciones I.7 y III.1; Tercer Convenio Específico número SEDATU/UPAIS-UPTX/33903.10/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, Declaraciones I.7 y III.1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.